

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 21 de mayo de 2022.

No. 41

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 129/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se aprobó reformar el inciso E) de la fracción IV del artículo 48 del Reglamento del Bando de Policía y Gobierno.

Pág. 2208

-0-

ACUERDO N° 130/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó reformar el Reglamento del Sistema Municipal de Seguridad Pública.

Pág. 2221

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

ACUERDO del Secretario de Desarrollo Humano y Bien Común por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa para la Atención del Desarrollo Integral Infantil para el Ejercicio Fiscal 2022.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO del Secretario de Desarrollo Humano y Bien Común por el que se expiden las Reglas de Operación del para el Ejercicio Fiscal 2022 del Programa Proyectos Productivos y Economía Solidaria.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ACUERDO del C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología por medio del cual delega en el Lic. Antonio Iván Ernesto Almeida Loera, Jefe del Departamento de Servicios Jurídicos, las facultades inherentes a las sanciones administrativas y los recursos de inconformidad, así como la representación de la dependencia en los juicios de su competencia.

Pág. 2225

-0-

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ACUERDO del Secretario de Hacienda y de Secretaria de la Función Pública, por el que se establecen los Lineamientos que regulan el procedimiento de designación de las personas que conformen los Órganos Internos de Control en la Administración Pública del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO de la Secretaria de la Función Pública, por el que se establecen las Disposiciones Generales para determinar los Órganos Internos de Control por Sector, conformados los sectores por dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

-FOLLETO ANEXO-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° LP-02/2022, relativa a la renovación del parque vehicular. Pág. 2227

-0-

PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación de Obra Pública Nacional N° PRODECH/CYPCH/02/2022 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la rehabilitación de la carpeta de concreto asfáltico en las vialidades de los Complejos Industriales Chihuahua, Chihuahua Sur y Cuauhtémoc.

Pág. 2228

-0-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCH/LPE/05/2022, relativa a la adquisición de licencias de software.

Pág. 2229

-0-

ENTIDADES PARAESTATALES

FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° FPFC/CA/005/2022, relativa a la contratación de la prestación de los servicios consistentes en el análisis, diseño, desarrollo e implementación de una aplicación móvil para los servicios de línea exprés.

Pág. 2230

-0-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, relativo a la implementación de la reforma laboral.

Pág. 2231

-0-

CÓDIGO de Ética del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° PMB-FISM-LP23-2022, relativa a la electrificación en diversas localidades.

Pág. 2234

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 30/2022, relativa al suministro e instalación de aparatos de ejercicio, bancas y juegos infantiles para el Programa Equipamiento de Parques y Áreas Verdes.

Pág. 2235

-0-

CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° CUM-RPL-01/2022, relativa a la pavimentación con concreto hidráulico en siete calles de la ciudad.

Pág. 2236

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° CUM-RPL-02/2022, relativa a la pavimentación con concreto hidráulico en nueve calles de la ciudad.

Pág. 2237

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° LPOP 02/2022-LE, relativo a la rehabilitación de red de agua potable y drenaje sanitario en tramo de la Av. Río Conchos.

Pág. 2238

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° LPOP 03/2022-LE, relativo a la rehabilitación de red de agua potable y drenaje sanitario en tramo de la Av. Río Chuvíscar.

Pág. 2239

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° LPOP 04/2022-LE, relativo a la carpeta asfáltica en tramo del Blvd. Comisión Nacional de Irrigación.

Pág. 2240

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° LPOP 05/2022-LE, relativo a la carpeta asfáltica en tramo del Paseo de las Cumbres, Fracc. Cumbres del Deporte.

Pág. 2241

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° LPOP 06/2022-LE, relativo a la carpeta asfáltica en tramo de Av. Del Canal, Fracc. Colinas del Valle.

Pág. 2242

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO

CONVOCATORIA Pública Nacional para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones Públicas N° MGC-FISM-LP/R3322033/2022, relativo a la pavimentación con carpeta asfáltica en camino de la comunidad de El Ocote a la comunidad de Yerbitas; y N° MGC-FISM-LP/R3322034/2022, relativo a la rehabilitación de olla de captación de agua en la localidad de El Palmito.

Pág. 2243

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° OP-028-2022, relativo al rastreo y limpieza de vialidades, diques, arroyos y acequias.

Pág. 2244

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Presencial N° 2022-2K159D1-A-10241, relativo a la construcción de puente vehicular en la salida a la localidad de Cieneguita de Barranca en la localidad de Corareachi.

Pág. 2246

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Presencial N° 2022-2K159D1-A-10242, relativo a la construcción de puente vehicular en la entrada a Corareachi.

Pág. 2247

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2248 a la Pág. 2253

-0-

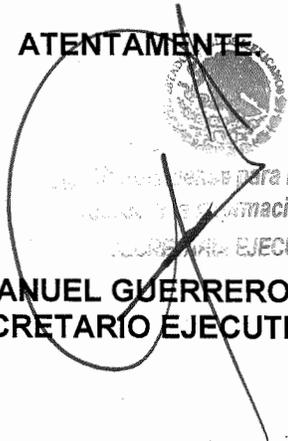
FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS

ACUERDO ICHITAIP/PLENO-07/2022 APROBADO EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2022, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EJEMPLAR NO. 38 EL DÍA MIÉRCOLES 11 DE MAYO DE 2022.

DICE	DEBE DECIR
<p>Así lo acordó el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por mayoría de dos votos a favor y una abstención del comisionado Lic. Rodolfo Leyva Martínez en la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintisiete de abril del año dos mil veintidós, ante la fe del secretario ejecutivo Dr. Jesús Manuel Guerrero Rodríguez, con fundamento en el artículo 12 fracciones XVII y XIX del Reglamento Interior de este Instituto.</p>	<p>Así lo acordó el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por mayoría de dos votos a favor y una abstención del comisionado Lic. Rodolfo Leyva Martínez en la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintisiete de abril del año dos mil veintidós, ante la fe de la Directora Jurídica, licenciada Karla Irene Rosales Estrada, en funciones de Secretario Ejecutivo por disposición reglamentaria, en términos del artículo 24, primer párrafo, en relación con el artículo 12 fracción XIX del Reglamento Interior de este Instituto.</p>

ATENTAMENTE



Instituto Chihuahuense para la Transparencia
y Acceso a la Información Pública
SECRETARÍA EJECUTIVA
DR. JESÚS MANUEL GUERRERO RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, fracción VI y 25, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como por los artículos 28, fracción I y 50 del Código Municipal del Estado y 5, fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 129/2022

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de abril del año dos mil veintidós, mediante el cual se aprobó reformar el inciso E) de la fracción IV del artículo 48 del Reglamento del Bando de Policía y Gobierno de ese municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

A QUIEN CORRESPONDA:

En mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua, hago constar y certifico: que en el libro de Actas de Cabildo, en el Acta número diecinueve de la sesión celebrada el día veintinueve de abril del dos mil veintidós, se encuentra asentado el punto siete y su resolutivo, los cuales a la letra dicen lo siguiente:

...7. Presentación de Dictámenes de Comisiones...

RESOLUTIVO:

SÉPTIMO. Presentación, discusión y aprobación en su caso de los Dictámenes de Comisiones, encontrándose los siguientes:

A) DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. Para lo cual se le cedió el uso de la voz a la Regidora Lic. Lorena Liliana Valdez Córdoba, quien expuso el dictamen a través del cual se aprueba la iniciativa presentada por el Regidor César Vicente Gutiérrez Mora, a fin de reformar y adicionar el artículo 48 del Reglamento del Bando de Policía y Buen Gobierno, relativo a establecer el maltrato animal como falta administrativa. Concluida la lectura del dictamen, mismo que se anexa para formar parte integral del presente, se sometió a consideración de las y los presentes integrantes del H. Ayuntamiento mediante votación de carácter nominal, aprobándose por unanimidad y tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 214 29/IV/2022

PRIMERO. Se aprueba se reformar el inciso E), de la fracción IV, del artículo 48 del Reglamento del Bando de Policía y Gobierno, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 48.- *Se sancionarán con multa por el equivalente de dieciséis a treinta días de salario mínimo general vigente del Municipio, o arresto de diecinueve a veinticuatro horas a quien incurra en cualquiera de las infracciones siguientes:*

I.-FALTAS CONTRA EL ORDEN Y LA SEGURIDAD GENERAL, QUE SON:

A) a la H) (...)

II.-FALTAS CONTRA LA PROPIEDAD PÚBLICA, QUE SON:

A) a la D) (...)

III.-FALTAS CONTRA LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES, QUE SON:

A) a la D) (...)

IV.-FALTAS QUE AFECTAN EL MEDIO AMBIENTE LA ECOLOGIA Y LA SALUD, QUE SON:

A). a la D) (...)

E) Maltrato de animales;

En el caso de que la falta cometida corresponda a una o varias de las referidas en el inciso E, el arresto será inmutable, y la persona agresora no tendrá derecho a adoptar a ningún tipo de animal de compañía.

La policía municipal será quien actuará como primer respondiente al conocer el hecho del inciso E, debiendo recibir, junto con los jueces calificadores, una capacitación sobre el maltrato animal, para desempeñar su función apegado a lo dispuesto por el presente ordenamiento. Estos cursos deberán ser impartidos por expertos y especialistas en la materia, lo cual será coordinado y bajo la supervisión de las asociaciones civiles.

La Dirección de Comunicación Social del H. Ayuntamiento será la encargada de darle la debida y suficiente difusión al tema relacionado a la prevención y sanciones del Maltrato Animal para que ésta se haga del conocimiento de toda la ciudadanía, generando conciencia en los habitantes de nuestro municipio.

Lo dispuesto en esta fracción no contraviene la legislación de carácter penal y no exime a la persona o personas infractoras de una posible pena en el orden penal si así lo ameritase el caso concreto.

F) (...)

SEGUNDO. Se aprueba la solicitud signada por el Regidor César Vicente Gutiérrez Mora, respecto a que los recursos recaudados con motivo de las multas impuestas por concepto de esta falta administrativa, sean utilizados para resarcir el daño o lesión, en caso de aun seguir con vida el animal víctima de maltrato, o en su caso sea giren los oficios necesarios con el fin de realizar una cuenta para beneficio del Bienestar Animal.

TERCERO. Notifíquese en los términos de ley a través de la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e

Hgo. Del Parral, Chih., a abril del 2022

“La Capital de lo Bueno”

Lic. José Alberto Tarín Pérez.
Secretario del H. Ayuntamiento



SECRETARÍA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA COMISIÓN DE
GOBERNACIÓN
ADMINISTRACIÓN 2021 – 2024**

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HIDALGO DEL PARRAL

P R E S E N T E. –

Las Comisiones de Seguridad Pública y de Gobernación, con base en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 125 y 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículos 3, 28 fracciones I y XXXII, 29 fracción IV, 31 fracciones I y IV, 33 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 11, 14, 21, 66, 69 y 102 del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua, artículo 1 fracciones I, II, III y IV, artículo 3 fracción XXIV, artículo 4 fracción II y artículo 7 de la Ley de Bienestar Animal para el Estado de Chihuahua, artículo 48 del Reglamento del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Hidalgo del Parral, así como los demás relativos correspondientes, somete a consideración de este H. Ayuntamiento en pleno el presente dictamen elaborado con base a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- I. El día Sábado 2 de Octubre del presente año se realizó un foro de participación ciudadana, en donde se habló de la importancia de prevenir el maltrato animal en nuestro municipio en el cual fueron participes, asociaciones civiles, ciudadanos y expertos en la materia del cuidado animal, esto con el fin de conocer de viva voz la situación y observaciones por parte de los expertos, después de escuchar las problemáticas, se realizaron mesas de trabajo donde los participantes expresaron las diferentes ideas y acciones, que se podían implementar para mejorar respecto al cuidado animal no solo de los animales en situación de calle sino de los animales de compañía, a raíz de esta participación por parte de la ciudadanía, es donde nace el fin de realizar esta propuesta de reforma ya que se necesita buscar un cambio realmente para estos animales y para mejorar como sociedad.
- II. Se cuenta con estadísticas de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) publicados en la Encuesta Nacional de Seguridad, México es el tercer país a nivel mundial en materia de crueldad animal, siendo los perros los animales que más padecen esta situación. Actualmente, las cifras exactas sobre el maltrato se

desconocen, pero algunas autoridades y organizaciones de la sociedad civil han llegado a estimar que entre 18 y 25 millones de perros deambulan por la vía pública siendo expuestos a distintas situaciones de violencia y abusos.

- III. Se presentó iniciativa en sesión ordinaria de Cabildo número 13 con fecha 27 de enero del 2022 por el Regidor **C. César Vicente Gutiérrez Mora** para reformar y adicionar que se establezca como falta administrativa el maltrato Animal dentro del artículo 48 del reglamento del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Hidalgo del Parral.
- IV. Con fecha 27 de enero del 2022, en sesión ordinaria de cabildo número 13, se acordó turnar a la comisión de Seguridad Pública y Gobernación, sumándose también la Síndica, Alma Portillo Lerma, la regidora Cinthia Alejandra Chávez Ortiz, la regidora Irma Alejandra Pérez Molina, el regidor Juan Efrén Rodríguez Beltrán y el regidor Julio César Chávez Hernández, dicha Iniciativa a fin de darle el seguimiento y solución.
- V. Con fecha 22 de febrero del 2022 se recibe oficio, dirigido a la comisión de Gobernación y a la comisión Seguridad Pública, emitido por el regidor *C. César Vicente Gutiérrez Mora*, donde solicita que a través de la sanción administrativa económica que se realice a los ciudadanos por maltrato a un animal, dicho ingreso sea utilizado para resarcir los daños en el animal.
- VI. Las comisiones de Seguridad Pública y Gobernación, considera eficaz y oportuna la Iniciativa del C. César Vicente Gutiérrez Mora, por lo que no hay inconveniente se reforme el inciso E y se adicionan cuatro párrafos de la fracción IV del artículo 48 del reglamento del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Hidalgo del Parral Chihuahua.

CONSIDERACIONES

- PRIMERO.** Esta autoridad es competente para conocer del presente asunto de conformidad a lo establecido por los artículos 11, 2, 66, 69 y 102 del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua, artículos 22 y 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 125 y 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 48 del Reglamento del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Hidalgo del Parral Chihuahua y de acuerdo a las atribuciones señaladas por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- SEGUNDO.** Que, el Título Vigésimo Octavo del Código Penal del Estado de Chihuahua, contempla los Delitos en contra de los Animales de Compañía por actos de maltrato, el cual, fue adicionado con sus artículos del 364 al 366 en octubre de 2013.
- TERCERO.** Que, si bien, los actos de maltrato cometidos contra los animales, se encuentra previsto en la legislación penal, como se mencionó en el considerando que antecede, los delitos y las faltas administrativas pueden coexistir, toda vez que se trata de ordenamientos legales que contemplan penas de distinta naturaleza (una administrativa y otra penal) y no regulan una situación similar desde la misma perspectiva (una desde el orden administrado, y otra desde el orden penal); por tanto, ambas sanciones previstas pueden coexistir. Sirve de sustento a lo anterior, la Tesis III.2º. P.139 P, que se transcribe a continuación:

CONCURSO APARENTE DE NORMAS. ES INEXISTENTE CUANDO LA MISMA CONDUCTA SE SANCIONA SIMULTÁNEAMENTE EN UNA LEY COMO FALTA ADMINISTRATIVA Y EN OTRA COMO DELITO, PORQUE AMBAS, AL SER DE DISTINTA NATURALEZA, PUEDEN COEXISTIR.

*El concurso aparente de normas se actualiza cuando diversas disposiciones, en un mismo tiempo y lugar, regulan una idéntica situación de hecho; es aparente, porque el ordenamiento jurídico ofrece, ya sea explícita o implícitamente, criterios para determinar la aplicabilidad de una u otra disposición; por ello, en tratándose de la materia penal federal, el artículo 6o. del código sustantivo prevé que la concurrencia de normas se resuelve atendiendo al principio de especialidad, que estriba en que, cuando una misma materia está regulada por dos leyes o disposiciones de ley, la legislación o la disposición especial será la aplicable: *lex specialis derogat legi generali*. Ahora bien, si la Ley General de Vida Silvestre en sus numerales 122, fracción X y 123 establece, respecto al acto de poseer ejemplares de la vida silvestre fuera de su hábitat natural sin contar con los medios para demostrar su legal procedencia, únicamente infracciones de naturaleza administrativa, por ejemplo multa, amonestación y suspensión temporal de licencia, y a su vez dicha conducta es sancionada con pena de prisión en el precepto 420, fracción IV, del Código Penal Federal, ello*

muestra que no existe tal concurrencia de normas, en virtud de que la misma conducta se sanciona simultáneamente en una ley como falta administrativa y en otra como delito, porque se trata de ordenamientos legales que contemplan penas de distinta naturaleza y no regulan una situación similar desde la misma perspectiva; por tanto, ambas sanciones previstas en las normas de mérito pueden coexistir, por lo que es inconcuso que legalmente surge la posibilidad de que se impongan las sanciones de las dos especies; caso contrario sería si ambas legislaciones sancionaran la conducta como delito, porque entonces debería quedar excluida la norma menos específica.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO.

Amparo en revisión 2/2004. 23 de abril de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: Jorge Humberto Benítez Pimienta. Secretario: Osiris Ramón Cedeño Muñoz.

CUARTO. Que, en este sentido, como ha quedado expuesto, la existencia de una falta administrativa y un delito pueden converger de forma simultánea, toda vez que las sanciones previstas son de naturaleza diferente entre sí, lo que, en la aplicación de las normas, produce una mayor certeza al saber que hechos tan lacerantes para la sociedad y el desarrollo de la vida, como lo es el maltrato animal, tengan consecuencias en el ámbito administrativo y penal.

QUINTO. Que, en este sentido, la iniciativa propuesta versa respecto a reformar el inciso E), de la fracción IV, del artículo 48 del Reglamento del Bando de Policía y Gobierno, mismo que se encuentra actualmente redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 48.- *Se sancionarán con multa por el equivalente de dieciséis a treinta días de salario mínimo general vigente del Municipio, o arresto de diecinueve a veinticuatro horas a quien incurra en cualquiera de las infracciones siguientes:*

I.-FALTAS CONTRA EL ORDEN Y LA SEGURIDAD GENERAL, QUE SON:

A) a la H) (...)

II.-FALTAS CONTRA LA PROPIEDAD PÚBLICA, QUE SON:

A) a la D) (...)

III.-FALTAS CONTRA LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES, QUE SON:

A) a la D) (...)

IV.-FALTAS QUE AFECTAN EL MEDIO AMBIENTE LA ECOLOGIA Y LA SALUD, QUE SON:

A). a la D) (...)

E) Maltrato animales;

F) (...)

Para quedar redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 48.- Se sancionarán con multa por el equivalente de dieciséis a treinta días de salario mínimo general vigente del Municipio, o arresto de diecinueve a veinticuatro horas a quien incurra en cualquiera de las infracciones siguientes:

I.-FALTAS CONTRA EL ORDEN Y LA SEGURIDAD GENERAL, QUE SON:

A) a la H) (...)

II.-FALTAS CONTRA LA PROPIEDAD PÚBLICA, QUE SON:

A) a la D) (...)

III.-FALTAS CONTRA LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES, QUE SON:

A) a la D) (...)

IV.-FALTAS QUE AFECTAN EL MEDIO AMBIENTE LA ECOLOGIA Y LA SALUD, QUE SON:

A). a la D) (...)

E) Maltrato de animales;

En el caso de que la falta cometida corresponda a una o varias de las referidas en el inciso E, el arresto será inmutable, y la persona agresora no tendrá derecho a adoptar a ningún tipo de animal de compañía.

La policía municipal será quien actuará como primer respondiente al conocer el hecho del inciso E, debiendo recibir, junto con los jueces calificadores, una capacitación sobre el maltrato animal, para desempeñar su función apegado a lo dispuesto por el presente ordenamiento. Estos cursos deberán ser impartidos por expertos y especialistas en la materia, lo cual será coordinado y bajo la supervisión de las asociaciones civiles.

La Dirección de Comunicación Social del H. Ayuntamiento será la encargada de darle la debida y suficiente difusión al tema relacionado a la prevención y sanciones del Maltrato Animal para que ésta se haga del conocimiento de toda la ciudadanía, generando conciencia en los habitantes de nuestro municipio.

Lo dispuesto en esta fracción no contraviene la legislación de carácter penal y no exime a la persona o personas infractoras de una posible pena en el orden penal si así lo ameritase el caso concreto.

F) (...)

SEXTO. Estas comisiones, derivado de un amplio análisis y tomando en cuenta todo lo que ha quedado vertido en estas consideraciones, en virtud de que contribuye el andamiaje jurídico necesario e imprescindible para la cabal implementación y funcionamiento óptimo, por lo que el H. Ayuntamiento de conformidad a lo establecido por los artículos 22, 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y los artículos 11, 21, 66, 69 y 102 del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua, se establecen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba se reformar el inciso E), de la fracción IV, del artículo 48 del Reglamento del Bando de Policía y Gobierno, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 48.- *Se sancionarán con multa por el equivalente de dieciséis a treinta días de salario mínimo general vigente del Municipio, o arresto de diecinueve a veinticuatro horas a quien incurra en cualquiera de las infracciones siguientes:*

I.-FALTAS CONTRA EL ORDEN Y LA SEGURIDAD GENERAL, QUE SON:

A) a la H) (...)

II.-FALTAS CONTRA LA PROPIEDAD PÚBLICA, QUE SON:

A) a la D) (...)

III.-FALTAS CONTRA LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES, QUE SON:

A) a la D) (...)

IV.-FALTAS QUE AFECTAN EL MEDIO AMBIENTE LA ECOLOGIA Y LA SALUD, QUE SON:

A). a la D) (...)

E) Maltrato de animales;

En el caso de que la falta cometida corresponda a una o varias de las referidas en el inciso E, el arresto será inmutable, y la persona agresora no tendrá derecho a adoptar a ningún tipo de animal de compañía.

La policía municipal será quien actuará como primer respondiente al conocer el hecho del inciso E, debiendo recibir, junto con los jueces calificadores, una capacitación sobre el maltrato animal, para desempeñar su función apegado a lo dispuesto por el presente ordenamiento. Estos cursos deberán ser impartidos por expertos y especialistas en la materia, lo cual será coordinado y bajo la supervisión de las asociaciones civiles.

La Dirección de Comunicación Social del H. Ayuntamiento será la encargada de darle la debida y suficiente difusión al tema relacionado a la prevención y sanciones del Maltrato Animal para que ésta se haga del conocimiento de toda la ciudadanía, generando conciencia en los habitantes de nuestro municipio.

Lo dispuesto en esta fracción no contraviene la legislación de carácter penal y no exime a la persona o personas infractoras de una posible pena en el orden penal si así lo ameritase el caso concreto.

F) (...)

SEGUNDO. Se aprueba la solicitud signada por el Regidor César Vicente Gutiérrez Mora, respecto a que los recursos recaudados con motivo de las multas impuestas por concepto de esta falta administrativa, sean utilizados para para resarcir el daño o lesión, en caso de aun seguir con vida el animal víctima de maltrato, o en su caso sea giren los oficios necesarios con el fin de realizar una cuenta para beneficio del Bienestar Animal.

TERCERO. Notifíquese en los términos de ley a través de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

HGO. DEL PARRAL, CHIHUAHUA

ABRIL DEL 2022

Jose Carlos Duarte.

ING. JOSÉ CARLOS DUARTE JURADO

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA


C. BEATRIZ EUGENIA YAÑEZ RAMIREZ

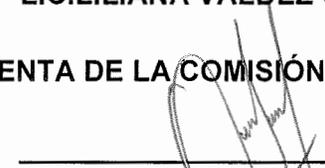
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA


ING. JUAN EFRÉN RODRIGUEZ BELTRAN

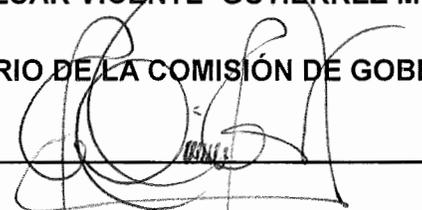
VOCAL DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA


LIC. LILIANA VALDEZ CÓRDOBA

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN


C. CÉSAR VICENTE GUTIERREZ MORA

SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN


LIC. DALILA CLICERIA VILLALOBOS

VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, fracción VI y 25, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como por los artículos 28, fracción I y 50 del Código Municipal del Estado y 5, fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 130/2022

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de abril del año dos mil veintidós, mediante el cual se aprobó reformar el Reglamento del Sistema Municipal de Seguridad Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

- - - EL QUE SUSCRIBE, MAESTRO HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICO:

- - - Que en la sesión ordinaria número quince, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, del veintisiete de abril del año dos mil veintidós, entre otros, fue debidamente aprobado el siguiente: -----

ASUNTO CUATRO, NUMERAL UNO.- Aprobar una modificación al Reglamento del Sistema Municipal de Seguridad Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, relacionado con las obligaciones de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública Municipal, de participar en los proyectos de salud mental que se establezcan y someterse a la programación de evaluaciones psicológicas permanentes, derivado de lo anterior, mediante votación nominal y por unanimidad de votos, se emitió el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba por los integrantes de este Honorable Ayuntamiento las modificaciones al Reglamento del Sistema Municipal de Seguridad Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua; para quedar redactado en los siguientes términos:

REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo 50.- Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública Municipales, se sujetarán a las siguientes obligaciones:

I a la XVI. ...

XVII. Participar en los proyectos de salud mental que se establezcan.

XVIII. Informar al superior jerárquico, de manera inmediata, las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus subordinados o iguales en categoría jerárquica;

XIX. Cumplir y hacer cumplir con diligencia las órdenes que reciba con motivo del desempeño de sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento;

XX. Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad, espíritu de cuerpo y profesionalismo, en sí mismo y en el personal bajo su mando;

XXI. Inscribir las detenciones en el Registro Administrativo de Detenciones conforme a las disposiciones aplicables;

- XXII. Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de las Instituciones;
- XXIII. Abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de su empleo, cargo o comisión;
- XXIV. Atender con diligencia la solicitud de informe, queja o auxilio de la ciudadanía, o de sus propios subordinados, excepto cuando la petición rebase su competencia, en cuyo caso deberá turnarlo al área que corresponda;
- XXV. Utilizar la torreta, sirena o silbato solo en casos de comprobada emergencia;
- XXVI. Permanecer en el servicio o comisión que se le asigne hasta que llegue su relevo u obtenga autorización superior de retirarse de su punto;
- XXVII. Hacer buen uso del radio, limitándose a dar los informes que su superior le solicite;
- XXVIII. Ejercer sus funciones dentro de la demarcación territorial que se le asigne, conforme a la división distrital del Municipio;
- XXIX. Apegarse al uso del alfabeto fonético y claves autorizadas en los medios de comunicación policial, cuando se dirija a sus compañeros, superiores o subordinados;
- XXX. Realizar el saludo militar y civil, según se porte o no el uniforme, para con la bandera nacional y sus superiores jerárquicos;
- XXXI. Dar aviso inmediato y por escrito, a la Secretaría de los cambios de domicilio;
- XXXII. Rendir su declaración patrimonial en tiempo, cuando le sea solicitada;
- XXXIII. Actualizar su carta de no antecedentes penales cada año;
- XXXIV. Abstenerse de introducir a las instalaciones de sus Instituciones bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares, y que previamente exista la autorización correspondiente;
- XXXV. Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo los casos en que el consumo de los medicamentos controlados sea autorizado mediante prescripción médica, avalada por los servicios médicos municipales;
- XXXVI. Abstenerse de consumir en las instalaciones de sus Instituciones o en actos del servicio, bebidas embriagantes;
- XXXVII. Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de las Instituciones, dentro o fuera del servicio;
- XXXVIII. No permitir que personas ajenas a sus Instituciones realicen actos inherentes a las atribuciones que tenga encomendadas. Asimismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas al realizar actos del servicio, y
- XXXIX. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 93.- Son requisitos de ingreso y permanencia en las Instituciones, los siguientes:

A) De Ingreso: ...

I a la XII. ...

B) De Permanencia:

I a la X. ...

- XI. Someterse a la programación de evaluaciones psicológicas permanentes;**
- XII. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público;**
- XIII. No ausentarse del servicio, sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivos, o de cinco días dentro de un término de treinta días naturales, y**
- XIV. Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.**

TRANSITORIO

ÚNICO.- Las presentes reformas y adiciones al Reglamento del Sistema Municipal de Seguridad Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en el artículo 28 fracción I segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan al Ejecutivo del Estado el presente acuerdo, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

--- SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. ---

DOY FE.

**SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

El suscrito **M.D.U. Gabriel Martín Valdéz Juárez**, en mi carácter de Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 12, 14, 24 fracción X y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como los guarismos 5 fracciones I y VII, 7 y 8 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología; y:

CONSIDERANDO

- I. La delegación de facultades tiene como objeto, entre otros, facilitar la consecución de los fines que el marco legal le encomienda a esta dependencia estatal.
- II. El Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología contempla en su estructura orgánica al Departamento de Servicios Jurídicos, delimitando su ámbito competencial a través de los numerales 14, 32, 37, 38, 39 y 40.
- III. En aras de dar congruencia al perfil profesional del servidor público que tenga a su cargo el desahogo de los procedimientos sancionatorios previstos en la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y en la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Chihuahua, he tenido a bien delegar dichas atribuciones a favor del Titular del Departamento de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

PRIMERO. Se delega en el **Lic. Antonio Iván Ernesto Almeida Loera**, Jefe del Departamento de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, las facultades conferidas a esta dependencia en los artículos 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 225, 226 y 227 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, así como los numerales 6 fracciones XXII y XXIII, 7, 8 fracciones VII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

SEGUNDO. La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por el suscrito.

TERCERO. El Titular del Departamento de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, mantendrá permanentemente informado al suscrito sobre el ejercicio de las facultades que, mediante este Acuerdo, se delegan.

TRANSITORIO

PRIMERO. Se revoca el acuerdo publicado el día 01 de diciembre de 2018 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua con el número 96.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y lo firma para su exacto y debido cumplimiento, en Chihuahua, Chihuahua, a 18 de mayo de 2022.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

M.D.U. GABRIEL MARTÍN VALDÉZ JUÁREZ

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI**

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. LP-02/2022**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PÁRRAFO, 64 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL LP-02/2022 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVA A RENOVACION DEL PARQUE VEHICULAR, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL:

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
LP-02/2022	La Junta de aclaración de dudas sobre el contenido de las bases, se verificará el día 26 de mayo de 2022 a las 11:00 horas en la Sala de Juntas ubicada en Paseo Ignacio Zaragoza #117, Colonia Centro en Ciudad Mecoqui, Chihuahua	Los participantes llevarán a cabo la entrega de sus propuestas al Comité de Adquisiciones, el día 6 de junio de 2022 a las 11:00 horas , constituido en la sala de juntas ubicada en Paseo Ignacio Zaragoza #117 colonia Centro en Ciudad Mecoqui, Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	ADQUISICION DE: Vehículo tipo "Hatchback", color blanco, año 2022 en adelante; cilindros: 4; potencia mínima: 82 HP; Motor de 1.2 a 2.0 L; ABS: EBD; combustible: gasolina
2	ADQUISICION DE: Vehículo tipo "van de carga", color blanco, año 2022 en adelante; cilindros: 4; potencia mínima: 90 HP; Motor de 1.0 a 2.0 L; ABS: EBD; combustible: gasolina o diésel.
3	ADQUISICION DE: Vehículo tipo "SUV HIBRIDO", color preferente gama claro, año 2022 en adelante; cilindros: 4; potencia: 160 A 210 HP; Motor de 1.4 a 2.5 L; ABS: EBD; combustible: gasolina

B) LOS LICITANTES INTERESADOS DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS GENERALES:

1. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original o copia certificada y Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT actualizada.
3. Documentación que acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
4. Original o copia certificada y Copia simple del Estado de Situación Financiera (Balance General) donde acredite un capital contable mínimo de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
5. Certificado de Registro vigente en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, al momento de la contratación, de conformidad con lo solicitado en las bases.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. Los demás requisitos y documentos que se establecen en las bases del proceso de licitación.

C) CONSULTA, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES DE LICITACION:

Las personas interesadas en la licitación podrán consultar y revisar las bases previamente a su solicitud los días hábiles comprendidos entre el 23 de mayo y el 3 de junio de 2022 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. en el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Mecoqui, ubicado en Paseo Ignacio Zaragoza #117, Colonia Centro, en Ciudad Mecoqui, Chihuahua. Si el interesado desea participar, deberá presentar solicitud de participación de quien representa en Hoja Membretada, a partir de la publicación y hasta el día 3 de junio de 2022, en los días hábiles y en el horario antes señalado. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan presentado la solicitud de participación de la presente licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁ LAS PROPUESTAS:

Tanto la documentación complementaria como las Propuestas Técnica y Económica, deberán presentarse invariablemente en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

E) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y FALLO:

1. Al término del acto de presentación y apertura de propuestas se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La adjudicación se realizará por partida por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las propuestas que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará los contratos al(los) licitante(s) que de entre los concursantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, los contratos se adjudicarán mediante el criterio de evaluación binario, a quien presente postura solvente y oferte el precio más bajo.

F) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO:

No se otorgará anticipo alguno en este procedimiento licitatorio.

G) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO:

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en las instalaciones que ocupa el almacén de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Mecoqui, ubicada en calle Morelos #1904, Colonia Deportiva, en Ciudad Mecoqui, Chihuahua, conforme le sea requerido a partir de la fecha de firma del contrato y hasta el 15 de agosto del 2022. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de las facturas respectivas.

MEOQUI, CHIHUAHUA A 20 DE MAYO DE 2022

C. JOSÉ LUIS CISNEROS CARLOS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI

PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NACIONAL NÚMERO PRODECH/CYPCH/02/2022.**

Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua en cumplimiento con los artículos 1, 16 párrafo tercero, 35, 36, 37 Fracción I, 38, 39, 40, 43 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad técnica, financiera y equipo necesario, las cuales deseen participar en la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la rehabilitación de la carpeta de concreto asfáltico en: 1) las vialidades del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua; 2) las vialidades del Parque Industrial Chihuahua Sur, Chihuahua; y 3) las vialidades del Parque Industrial Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, Chihuahua, todos propiedad del Organismo.

Numero de licitación.	Nombre de la obra.	Visita a la obra.	Fecha límite de recepción de solicitudes de aclaración.	Junta de Aclaraciones.	Termino para obtener las Bases.	Acto de Apertura de proposiciones.	Capital contable mínimo.
PRODECH/CYPCH/02/2022	La rehabilitación de la carpeta de concreto asfáltico en: 1) las vialidades del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua; 2) las vialidades del Parque Industrial Chihuahua Sur, Chihuahua; y 3) las vialidades del Parque Industrial Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, Chihuahua, todos propiedad del Organismo	25 de mayo del 2022 a las 9:00 horas en las oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31163.	26 de mayo del 2022 a las 10:00 en las Oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua y/o al correo electrónico carlos.gonzalez@chihuahua.com.mx	27 de mayo del 2022 a las 10:00 horas en las Oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua.	30 de mayo del 2022 de las 8:00 a las 16:00 horas en las Oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua y/o en el portal contrataciones.chihuahua.gob.mx.	3 de junio del 2022 a las 9:00 horas en las Oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua	\$7'900,000.00

GENERALES:

- 1.- La participación en la presente licitación no tendrá costo alguno.
- 2.- Los trabajos de obra no podrán subcontratarse, siendo una licitación nacional, las proposiciones se presentarán en idioma español.
- 3.- Las bases de la licitación son gratuitas, se entregarán a los interesados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para obtener las bases en el domicilio ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih., C.P. 31136 en días hábiles en un horario comprendido de las 8:00 horas a las 16:00 horas y/o en el portal denominado: contrataciones.chihuahua.gob.mx.
- 4.- El punto de reunión para la visita al lugar de trabajo será en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31136., el 25 de mayo del 2022 a las 9:00 horas (traslado en vehículo propio).
- 5.- La Junta de Aclaraciones será el día 27 de mayo del 2022 a las 10:00 horas en las Oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163, Complejo Industrial Chihuahua en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo su asistencia optativa.
- 6.- El Acto de presentación y apertura de proposiciones será el día 3 de junio del 2022 a las 9:00 horas en las Oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua.
- 7.- En la presente licitación se otorgará un 30% (TREINTA POR CIENTO) de anticipo, el cual, se entregará a la firma del contrato en una sola exhibición, el anticipo se aplicará y amortizará en los términos de Ley.
- 8.- No podrán participar las personas físicas y/o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
- 9.- Es requisito contar con el registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado al momento de la contratación.
- 10.- Las bases y anexos se podrán obtener gratuitamente en el portal denominado: contrataciones.chihuahua.gob.mx.
- 11.- Las condiciones contenidas en el proceso de licitación no podrán ser negociadas; finalizando el acto de presentación y apertura de proposiciones, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; se utilizara el criterio binario de evaluación para las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya proposición resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación y, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Chihuahua, Chih, a 21 de mayo del 2022.

Ing. Alejandro Jaschack Jaquez.

Titular del Comité Único Interdisciplinario en Materia de Obra Publica

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE CHIHUAHUA****LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/05/2022**

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/05/2022 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1-12	LICENCIAS DE SOFTWARE (CARACTERÍSTICAS APEGADAS A LA CONFIGURACIÓN TÉCNICA)

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 21 AL 31 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS Y EN LAS PÁGINAS WEB: WWW.UTCH.EDU.MX Y HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/	\$1,900.00 (UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 25 DE MAYO DE 2022 EN PUNTO DE LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITIO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 01 DE JUNIO DE 2022 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITIO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.		

A.- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL ÁREA DE ABOGADA GENERAL UBICADO EN EL EDIFICIO "R", DE LA AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., Y EN LAS PÁGINAS: [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/](https://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/) Y WWW.UTCH.EDU.MX

2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO "BBVA BANCOMER" AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 012150001564301124 POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MAS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

B.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.

2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR.

• BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.

• BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2022, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.

• ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

• OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.

• OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR, JUNTO CON EL SOBRE FÍSICO O EL MEDIO ELECTRÓNICO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTICULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO I DE LAS BASES A A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN AV. MONTES AMERICANOS No. 9501, SECTOR 35, C.P. 31216, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EN UN HORARIO E 8:00 A 16:00 HRS.

EN ESTA LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

D.- GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y EL LUGAR QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 DE MAYO DE 2022

C.P. RICARDO GÚEVARA VELÁZQUEZ,
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

**ENTIDADES PARAESTATALES
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA 2243
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FPFC/CA/005/2022**

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, CONVOCA a los interesados en participar en la Licitación Pública Presencial FPFC/CA/005/2022, relativa a la Contratación de la Prestación de los Servicios consistentes en el Análisis, Diseño, Desarrollo e Implementación de una Aplicación Móvil para los servicios de Línea Expres del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, solicitados por el Departamento de Sistemas de Operación de este Fideicomiso, en los términos que a continuación se describen:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	<p>La Contratación de la Prestación de los Servicios consistentes en el Análisis, Diseño, Desarrollo e Implementación de una Aplicación Móvil para los servicios de Línea Expres del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, que tiene como objetivo principal dotar a los usuarios del Fideicomiso de una herramienta de fácil uso que le permita con todos los mecanismos de seguridad llevar a cabo las 7 funciones principales siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pago en Línea de Renovaciones y Recargas para el uso de la Línea Expres en el Puente Fronterizo Zaragoza-Ysleta y en el Puente Fronterizo Lerdo-Stanton. 2. Pre-registro para usuarios que por primera vez harán uso del servicio. 3. Acceso para solicitar cambios de vehículo en sus registros previos. 4. Acceso para solicitar cambio de TAG en los vehículos registrados. 5. Acceso para adicionar vehículos a la cuenta del usuario. 6. Cargar en la Base de Datos del Fideicomiso los documentos en PDF necesarios, dependiendo del trámite a realizar. 7. Acceso para consulta de saldos y vigencias. <p>Asimismo, deberá atender y cumplir con los términos, condiciones y especificaciones señaladas en el "Anexo Técnico" adjunto a las presentes "Bases".</p>

De acuerdo a las especificaciones descritas en el "Anexo Técnico" de las "Bases" rectoras.

Disposición de las "Bases"	Costo de participación	Junta de Aclaraciones de las "Bases"
Durante los días hábiles del 21 al 31 de mayo de 2022, en un horario de las 08:00 a las 16:00 horas; y las 24 horas en el Sistema Electrónico de Contrataciones https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ , así como en en la página de internet: www.puentesfronterizos.gob.mx .	\$1,400.00 (Un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) <u>No reembolsables</u>	El día 25 de mayo de 2022, a las 14:00 (catorce) horas, en la Sala de Juntas (segundo piso) del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a un costado del Puente Fronterizo Zaragoza-Ysleta.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
Se llevará a cabo el día 01 de junio de 2022, a las 11:00 (once) horas, en la Sala de Juntas (segundo piso) del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a un costado del Puente Fronterizo Zaragoza-Ysleta.		

1) Entrega de las "Bases" y especificaciones:

Las "Bases" estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, en las oficinas del Área de Licitaciones del Fideicomiso, ubicadas en Calle Río Usumacinta, número 102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, así como en el Sistema Electrónico de Contrataciones (Portal digital de contrataciones públicas de Gobierno del Estado de Chihuahua): <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> y en la página de internet: www.puentesfronterizos.gob.mx. El costo de participación, no reembolsable, se realizará en efectivo o mediante cheque certificado con un costo de \$1,400.00 M.N. a nombre del NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUENTES FRONT en el BANCO BANORTE a la cuenta No. 0416143678, el cual deberá contener de manera escrita a mano, en el comprobante de pago el número de proceso licitatorio, el cual es FPFC/CA/005/2022.

2) Requisitos generales que deberán cubrir los interesados:

- Cubrir el costo de participación.
- En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. La presencia en el lugar en que tendrá verificativo cada una de las etapas del proceso licitatorio, se limitará a una sola persona por licitante, en atención al espaciamento recomendado por la autoridad sanitaria.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones estatales, expedido por Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua.
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32-D) vigente.
 - Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS).
 - Constancia de Situación Fiscal Actualizada.
- "Currículum Vitae" que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Constancia vigente del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Chihuahua, o bien del comprobante de inicio de registro ante ese padrón, que genere la posibilidad de que se cuente con el trámite concluido al momento de la adjudicación, en su caso.
- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de la materia.
- Demás requisitos establecidos en las "Bases" de la presente licitación.

3) Condiciones para la Prestación de los Servicios y Forma de Pago:

El licitante ganador, una vez que haya firmado el contrato correspondiente y cumplido con la entrega de las garantías enunciadas en el mismo, podrá estar en condiciones de iniciar con la prestación de los servicios consistentes en el Análisis, Diseño, Desarrollo e Implementación de una Aplicación Móvil para los servicios de Línea Expres del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, esto de conformidad y en cumplimiento a los términos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico", en favor del Fideicomiso, en el domicilio ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Colonia Waterfill Río Bravo, C.P. 32553, requiriéndose para este propósito una cita previa de 24 horas, misma que deberá tramitarse con el Departamento de Sistemas de Operación de este Fideicomiso, en un horario hábil de las 08:00 a las 16:00 horas, así como de conformidad con su propuesta técnica y lo establecido en las "Bases" de la presente licitación. En la presente licitación se otorgará un 40% de anticipo del monto total a pagarse por concepto de los servicios y el resto se le pagará conforme a lo señalado en el "Anexo Técnico".

4) Generalidades:

La presente licitación no se efectúa bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español y en pesos mexicanos. Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el "Fallo" adjudicatorio. Criterio de evaluación de las propuestas: Binario. Lo no previsto en esta "Convocatoria" o en las "Bases", será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, de acuerdo a la Ley de la materia.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 21 de mayo de 2022.

Lic. Rafael Roberto Butchart Sánchez

Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LA LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR CONFORME AL ARTÍCULO 270, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 FRACCIÓN V, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL; HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE: EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN SESIÓN PRIVADA ORDINARIA DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA LABORAL.

C O N S I D E R A N D O S:

Primero. Que de conformidad con los artículos 31, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 15 y 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, el Poder Judicial se integra y se ejerce, en sus respectivos ámbitos de competencia, por órganos de carácter jurisdiccional, órganos de carácter administrativo, órganos desconcentrados y áreas auxiliares de las funciones jurisdiccionales y administrativas.

Segundo. Que el Consejo de la Judicatura tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua y que le corresponde la expedición de acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, con base en lo estipulado en los artículos 106 párrafo cuarto y 110 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como lo establecido en los artículos 117, 118, 131 fracción II, 17, 18, 20 fracción VII, todos ellos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Tercero. Que el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en sesión celebrada el catorce de enero de dos mil veintidós aprobó el Acuerdo mediante el cual se establecen Medidas de Austeridad y Racionalidad en la Utilización de Recursos del Poder Judicial del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual, en el punto cuarto aborda lo relativo a los recursos humanos.

Cuarto. Que el 24 de febrero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral.

Quinto. Que el 1° de mayo de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Ley de la Defensoría Pública, la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Ley del Seguro Social, en materia de justicia laboral, libertad sindical y negociación colectiva.

Sexto. Que el Estado de Chihuahua se encuentra contemplado como parte de la tercera etapa en el proceso de implementación de las reformas ya mencionadas, las cuales representan un parteaguas para la justicia laboral en nuestro país, con lo que se busca posibilitar el cumplimiento puntual de los compromisos asumidos por el Estado Mexicano en la materia.

Séptimo. Que el diecisiete de enero de 2022 se instaló formalmente el Comité Técnico integrado en el marco de la implementación de la reforma laboral, en términos de los artículos 131 fracción XVII y 218 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Visto lo anterior, este Pleno, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 18, 117, 118 y 131 fracciones I, II, XXI y XLVIII, se expiden los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. De conformidad con el artículo Quinto Transitorio del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2022, el presupuesto del Poder Judicial incluye la cantidad de \$84,034,541.00 (ochenta y cuatro millones, treinta y cuatro mil, quinientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) para cubrir las erogaciones correspondientes a las plazas, pago de impuestos, capacitación de personal, concursos, adecuación de espacios, equipamiento, gasto de operación, tecnologías de la información y cualquier otra que resulte necesaria para llevar a cabo la implementación de la reforma en materia laboral.

SEGUNDO. Del monto referido por el artículo Quinto Transitorio del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2022 se deberá erogar el rubro de servicios personales correspondiente a las plazas necesarias para el inicio de operaciones de los tribunales en materia laboral.

De acuerdo a las necesidades del servicio se podrán ir creando de forma gradual aquellas plazas no concursables y que resulten indispensables para la preparación de la entrada en funciones de los tribunales laborales.

TERCERO. El Consejo de la Judicatura, en particular la Comisión de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos y el Instituto de Formación y Actualización Judicial deberán realizar las acciones necesarias para el ingreso de quienes ocuparán las plazas que deban concursarse, así como la capacitación de los operadores en materia de justicia laboral, bajo los principios de experiencia, excelencia, profesionalismo, objetividad, imparcialidad, independencia y paridad de género.

CUARTO. La Dirección General de Administración y las direcciones que de esta dependen, así como los órganos desconcentrados y las áreas auxiliares del Poder Judicial del Estado de Chihuahua deberán colaborar entre sí y asistir al Comité Técnico y/o sus integrantes en todo lo necesario para llevar a cabo la implementación de la reforma en materia de justicia laboral.

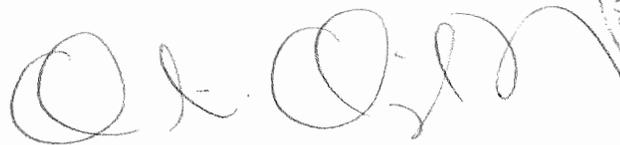
TRANSITORIOS

PRIMERO. Infórmese del contenido del presente acuerdo al personal adscrito a la Dirección General de Administración, a los órganos desconcentrados y a las áreas auxiliares del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Este acuerdo general surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y, para efectos de difusión, se ordena su publicación en la página oficial del Tribunal Superior de Justicia. De igual modo se encomienda al Departamento de Comunicación y Vinculación Social que, en coordinación con la Dirección General de Administración realice la publicidad correspondiente.

Acuerdo general emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en sesión privada ordinaria del día dieciséis de mayo de dos mil veintidós.

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN DOS FOJAS ÚTILES, QUE SE EXPIDE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS. CONSTE.



**LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR
AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME AL ARTÍCULO 270 DE
LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA**

**MUNICIPIO DE BALLEZA
CONVOCATORIA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. PMB-FISM-LP23-2022

El municipio de Balleza, Chihuahua, a través de su Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción IV, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial No. **PMB-FISM-LP23-2022**, relativa a la Electrificación en diversas localidades del municipio de Balleza, Chihuahua, conforme lo siguiente:

Descripción de la obra
Electrificación en diversas localidades del municipio de Balleza, Chihuahua, de conformidad a las especificaciones técnicas, planos y catálogos de conceptos contenidos en las bases licitatorias.

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo cuatro de las bases rectoras.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 21 al 27 de mayo de 2022 de 9:00 a 14:00 horas	25 de mayo de 2022 a las 08:00 horas en la localidad de pichique y alas 12:00 en las oficinas de la presidencia municipal de Balleza	25 de mayo de 2022 a las 13:00 horas	03 de junio de 2022 a las 10:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en la sala de Juntas de la Presidencia Municipal Municipio de Balleza, Chihuahua, con domicilio en calle Independencia, número 1, Colonia centro en Balleza, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles para su consulta en la Dirección de Obras Públicas de la de la convocante del 21 al 27 de mayo de 2022, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua,

ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, con al menos así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

COSTO DE PARTICIPACIÓN.

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de \$1,600.00 (un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la tesorería del Municipio de Balleza, Chihuahua, en efectivo o mediante cheque certificado; las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante los días hábiles del 21 al 27 de mayo de 2022, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

SUBCONTRATACIÓN

En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del municipio de Balleza, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 DE MAYO DE 2022

ATENTAMENTE:

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA**

José Villalobos Oga
ING. JOSÉ VILLALOBOS OGAZ



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 30/2022

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 30/2022, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS DE EJERCICIO, BANCAS Y JUEGOS INFANTILES PARA EL PROGRAMA EQUIPAMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 30/2022	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 27 DE MAYO DE 2022.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 07 DE JUNIO DE 2022.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES. –

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Suministro e instalación de aparatos de ejercicio y juegos infantiles, tales como: 16 piezas de aparato caminadora flotante doble, 18 piezas de aparato hombro brazo, 26 piezas de bancas metropolitana, 16 bicicletas, entre otros.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2022 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la firma del contrato correspondiente deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2022.
- Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 21 de mayo y el 06 de junio de 2022, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El proveedor que resulte ganador deberá suministrar e instalar la totalidad de los bienes a más tardar el día 30 de noviembre de 2022, con base al calendario de suministro e instalación que será proporcionado al proveedor adjudicado (al momento de la notificación del fallo correspondiente). Los pagos se harán contra suministro e instalación de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 DE MAYO DE 2022

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL- NACIONAL NÚMERO INTERNO CUM-RPL-01-2022**

EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS I FRACCIÓN VI, 2, 4, 6 FRACCIÓN I, 10, 22, 35 FRACCIÓN I, 37 FRACCIÓN I, 38, 39, 40, 50 FRACCIÓN I, 62 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULO 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 56, 57, 58, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LA MATERIA, EL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, QUE SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA PRESENCIAL, PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE SE INDICA MEDIANTE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, MISMA QUE SE EJECUTARÁ CON RECURSO PROPIO DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS SIGUIENTES:

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA	NOMBRE DE LA OBRA			
CUM-RPL-01-2022	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS DE ESPESOR EN SIETE CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.			
LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE POSICIONES
A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA EL 07 DE JUNIO DE 2022, DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS. EN LA CALLE CUARTA NÚMERO 3610 DE LA COLONIA SANTA ROSA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	EL COSTO SERÁ DE 20 UMAS DIARIAS, NO REEMBOLSABLES, LOS CUALES PODRÁ CUBRIRSE EN LA CAJA RECEPTORA DEL ORGANISMO, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HORAS.	TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 30 DE MAYO DE 2022 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, UBICADA EN LA CALLE CUARTA NÚMERO 3610 DE LA COLONIA SANTA ROSA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2022 A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, UBICADA EN LA CALLE CUARTA NÚMERO 3610 DE LA COLONIA SANTA ROSA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2022 A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, UBICADA EN LA CALLE CUARTA NÚMERO 3610 DE LA COLONIA SANTA ROSA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

GENERALIDADES:

EN EL CONTRATO DE OBRA, DERIVADO DE LA PRESENTE LICITACIÓN CUM-RPL-01-2022, SE OTORGARÁ EL 40 % DE ANTIPO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN, NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR OBRA ALGUNA.

a) LOS CONTRATISTAS DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS VIGENTE A LA FECHA DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN EL QUE ACREDITEN CONTAR CON LA ESPECIALIDAD NÚMERO 1602, REFERENTE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN VIALIDADES URBANAS Y SUBURBANAS Y LA ESPECIALIDAD 1601.
2. RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEÑALANDO EL IMPORTE CONTRATADO, LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y EL IMPORTE POR EJERCER, COMPROBANDO DOCUMENTALMENTE QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE NO PRESENTA ATRASO CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.
3. ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES.

b) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

LOS LICITANTES INTERESADOS EN LA PRESENTE, PODRÁN ADQUIRIR LAS BASES, HASTA TRES DÍAS HÁBILES PREVIO AL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SE PONDRÁN A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER INTERESADO QUE EFECTUÉ EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN, EQUIVALENTE A 20 UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN) CANTIDAD NO REEMBOLSABLE, SEGÚN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL CUAL PODRÁ SER EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN Y HASTA LA FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LAS INSTALACIONES DE ESTE ORGANISMO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HORAS.

LA LISTA DE LICITANTES SE INTEGRARÁ SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS LICITANTES QUE HAYAN CUBIERTO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DE LA LICITACIÓN, HASTA LA FECHA LÍMITE INDICADA.

c) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

1. LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORA INDICADA, EN LAS INSTALACIONES DE LA SALA DE JUNTAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, UBICADA EN LA CALLE CUARTA NÚMERO 3610 DE LA COLONIA SANTA ROSA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, AL TÉRMINO DE ESTE ACTO, SE INFORMARÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
3. LA CONVOCANTE EFECTUARÁ EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS PARA QUE SE EMITA EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DE LA LICITACIÓN, MEDIANTE EL CUAL, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS LICITANTES REÚNAN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS Y, POR LO TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA.
4. LAS INCONFORMIDADES PROCEDERÁN EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO NOVENO, CAPÍTULO I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
5. EN LA CONVOCATORIA NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LO NO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA O EN LAS BASES SERÁ RESUELTO DE CONFORMIDAD A LA LEY Y REGLAMENTO DE LA MATERIA Y POR EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 DE MAYO DE 2022

ATENTAMENTE

LICENCIADO CARLOS ALBERTO RIVAS MARTINEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO Y RESOLUTIVO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL- NACIONAL NÚMERO INTERNO CUM-RPL-02-2022

EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS I FRACCIÓN VI, 2, 4, 6 FRACCIÓN I, 10, 22, 35 FRACCIÓN I, 37 FRACCIÓN I, 38, 39, 40, 50 FRACCIÓN I, 62 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULO 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 56, 57, 58, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LA MATERIA, EL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, QUE SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA PRESENCIAL, PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE SE INDICA MEDIANTE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, MISMA QUE SE EJECUTARÁ CON RECURSO PROPIO DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS SIGUIENTES:

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA	NOMBRE DE LA OBRA			
CUM-RPL-02- 2022	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS DE ESPESOR EN NUEVE CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.			
LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE POSICIONES
A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA EL 07 DE JUNIO DE 2022, DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS. EN LA CALLE CUARTA NÚMERO 3610 DE LA COLONIA SANTA ROSA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	EL COSTO SERÁ DE 20 UMAS DIARIAS, NO REEMBOLSABLES, LOS CUALES PODRÁ CUBRIRSE EN LA CAJA RECEPTORA DEL ORGANISMO, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HORAS.	TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 30 DE MAYO DE 2022 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, UBICADA EN LA CALLE CUARTA NÚMERO 3610 DE LA COLONIA SANTA ROSA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2022 A LAS 15:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, UBICADA EN LA CALLE CUARTA NÚMERO 3610 DE LA COLONIA SANTA ROSA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2022 A LAS 12:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, UBICADA EN LA CALLE CUARTA NÚMERO 3610 DE LA COLONIA SANTA ROSA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

GENERALIDADES:

EN EL CONTRATO DE OBRA, DERIVADO DE LA PRESENTE LICITACIÓN CUM-RPL-02- 2022, SE OTORGARÁ EL 40 % DE ANTICIPO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN, NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR OBRA ALGUNA.

a) LOS CONTRATISTAS DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS VIGENTE A LA FECHA DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN EL QUE ACREDITEN CONTAR CON LA ESPECIALIDAD NÚMERO 1602, REFERENTE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN VIALIDADES URBANAS Y SUBURBANAS Y LA ESPECIALIDAD 1601.
2. RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEÑALANDO EL IMPORTE CONTRATADO, LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y EL IMPORTE POR EJERCER, COMPROBANDO DOCUMENTALMENTE QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE NO PRESENTA ATRASO CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.
3. ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES.

b) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

LOS LICITANTES INTERESADOS EN LA PRESENTE, PODRÁN ADQUIRIR LAS BASES, HASTA TRES DÍAS HÁBILES PREVIO AL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES. LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SE PONDRÁN A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER INTERESADO QUE EFECTUÉ EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN, EQUIVALENTE A 20 UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN) CANTIDAD NO REEMBOLSABLE, SEGÚN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL CUAL PODRÁ SER EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN Y HASTA LA FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LAS INSTALACIONES DE ESTE ORGANISMO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HORAS. LA LISTA DE LICITANTES SE INTEGRARÁ SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS LICITANTES QUE HAYAN CUBIERTO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DE LA LICITACIÓN, HASTA LA FECHA LÍMITE INDICADA.

c) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

1. LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORA INDICADA, EN LAS INSTALACIONES DE LA SALA DE JUNTAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, UBICADA EN LA CALLE CUARTA NÚMERO 3610 DE LA COLONIA SANTA ROSA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, AL TÉRMINO DE ESTE ACTO, SE INFORMARÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
3. LA CONVOCANTE EFECTUARÁ EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS PARA QUE SE EMITA EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DE LA LICITACIÓN, MEDIANTE EL CUAL, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS LICITANTES REÚNAN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS Y, POR LO TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA.
4. LAS INCONFORMIDADES PROCEDERÁN EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO NOVENO, CAPÍTULO I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
5. EN LA CONVOCATORIA NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LO NO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA O EN LAS BASES SERÁ RESUELTO DE CONFORMIDAD A LA LEY Y REGLAMENTO DE LA MATERIA Y POR EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 DE MAYO DE 2022

ATENTAMENTE

LICENCIADO CARLOS ALBERTO RIVAS MARTINEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO Y RESOLUTIVO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA LPOP 02/2022-LE

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la obra: "REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN AVENIDA RIO CONCHOS ENTRE AV. AGRICULTURA Y AVENIDA 7 ORIENTE (INCLUYE FRESADO Y REVESTIMIENTO ASFALTICO)", misma que se ejecutará con recursos provenientes del FINANCIAMIENTO INTERNO (CRÉDITO SIMPLE).

No DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA DE LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LPOP 02/2022-LE	"REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN AVENIDA RIO CONCHOS ENTRE AV. AGRICULTURA Y AVENIDA 7 ORIENTE (INCLUYE FRESADO Y REVESTIMIENTO ASFALTICO)"	25 DE MAYO DEL 2022 A LAS 09:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	31 DE MAYO DEL 2022, HASTA LAS 15:00 HRS.	26 DE MAYO DEL 2022 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	03 DE JUNIO DEL 2022 A LAS 10:00 HRS.	13 DE JUNIO DEL 2022	90 DÍAS NATURALES	\$ 890,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original o copia certificada y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas o, en caso de que el mismo se encuentre en trámite, el licitante podrá exhibir original y copia simple para cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas, en ambos casos, deberá demostrar que cuenta con las especialidades número 3101, 3102 y 1601 relativas a: **INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS** Conducción, redes y líneas de distribución de agua; **Conducción, redes y líneas de distribución de drenaje sanitario y PAVIMENTOS** En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico, respectivamente.
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B) Entrega de documentos:

Las personas interesadas podrán consultar las Bases de Licitación en días y horas hábiles en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Av. del Parque Norte No. 506, Sector Norte, Cd. Delicias, Chih., de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

El costo de participación y su forma de pago se efectuará ante la Dirección de Finanzas y Administración, mediante el pago no reembolsable de \$1,924.40 (Un mil novecientos veinticuatro pesos 40/100 M.N.), en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, hasta el 31 de Mayo del 2022 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretenden participar en asociación deberán informarlo, al momento de la presentación y apertura, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

C) Presentación de proposiciones y fallo:

- 1).-La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 03 de Junio del 2022 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. No. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).-Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentara el fallo de la licitación, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los contratistas su propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. En caso de existir igualdad de condiciones, se preferirá, a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas; de subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, no se otorgará anticipo.

E) Subcontratación:

En la presente Licitación se subcontratará lo relativo al servicio de Laboratorio y control de calidad, para lo cual el licitante deberá de exhibir una carta compromiso en la que las personas que se pretenden subcontratar, manifiesten apoyar al licitante en caso de resultar adjudicado, así como incluir manifestación por escrito del subcontratista de no ubicarse en alguno de los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

F) Indicación:

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 21 DE MAYO DEL 2022

ING. GABRIELA FLORES GUTIÉRREZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL
MUNICIPIO DE DELICIAS

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA LPOP 03/2022-LE

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la obra: "REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN AVENIDA RÍO CHUVÍSCAR ENTRE PLAZA DE LA REPÚBLICA Y CÍRCULO DE LA PLAZA BENITO JUÁREZ (INCLUYE FRESADO Y REVESTIMIENTO ASFÁLTICO)", misma que se ejecutará con recursos provenientes del FINANCIAMIENTO INTERNO (CRÉDITO SIMPLE).

No DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA DE LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LPOP 03/2022-LE	"REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN AVENIDA RÍO CHUVÍSCAR ENTRE PLAZA DE LA REPÚBLICA Y CÍRCULO DE LA PLAZA BENITO JUÁREZ (INCLUYE FRESADO Y REVESTIMIENTO ASFÁLTICO)"	25 DE MAYO DEL 2022 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	31 DE MAYO DEL 2022, HASTA LAS 15:00 HRS.	26 DE MAYO DEL 2022 A LAS 11:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	03 DE JUNIO DEL 2022 A LAS 11:00 HRS.	15 DE JUNIO DEL 2022	90 DÍAS NATURALES	\$1,260,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original o copia certificada y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas o, en caso de que el mismo se encuentre en trámite, el licitante podrá exhibir original y copia simple para cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas, en ambos casos, deberá demostrar que cuenta con las especialidades número 3101, 3102 y 1601 relativas a: **INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS Conducción, redes y líneas de distribución de agua; Conducción, redes y líneas de distribución de drenaje sanitario y PAVIMENTOS En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico, respectivamente.**
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B) Entrega de documentos:

Las personas interesadas podrán consultar las Bases de Licitación en días y horas hábiles en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Av. del Parque Norte No. 506, Sector Norte, Cd. Delicias, Chih., de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

El costo de participación y su forma de pago se efectuará ante la Dirección de Finanzas y Administración, mediante el pago no reembolsable de \$1,924.40 (Un mil novecientos veinticuatro pesos 40/100 M.N.), en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, hasta el 31 de Mayo del 2022 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informarlo, al momento de la presentación y apertura, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

C) Presentación de proposiciones y fallo:

- 1).-La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 03 de Junio del 2022 a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. No. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).-Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentara el fallo de la licitación, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los contratistas su propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. En caso de existir igualdad de condiciones, se preferirá, a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas; de subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, no se otorgará anticipo.

E) Subcontratación:

En la presente Licitación se subcontratará lo relativo al servicio de Laboratorio y control de calidad, para lo cual el licitante deberá de exhibir una carta compromiso en la que las personas que se pretenden subcontratar, manifiesten apoyar al licitante en caso de resultar adjudicado, así como incluir manifestación por escrito del subcontratista de no ubicarse en alguno de los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

F) Indicación:

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 21 DE MAYO DEL 2022

ING. GABRIELA FLORES GUTIÉRREZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL
MUNICIPIO DE DELICIAS



DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS MUNICIPALES
CD. DELICIAS

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA LPOP 04/2022-LE

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la obra: "CARPETA ASFÁLTICA EN BOULEVARD COMISIÓN NACIONAL DE IRRIGACIÓN ENTRE AVENIDA 20 PONIENTE Y CALLE JUÁREZ (INCLUYE FRESADO).", misma que se ejecutará con recursos provenientes del FINANCIAMIENTO INTERNO (CRÉDITO SIMPLE).

No DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA DE LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LPOP 04/2022-LE	"CARPETA ASFÁLTICA EN BOULEVARD COMISIÓN NACIONAL DE IRRIGACIÓN ENTRE AVENIDA 20 PONIENTE Y CALLE JUÁREZ (INCLUYE FRESADO)."	25 DE MAYO DEL 2022 A LAS 11:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	31 DE MAYO DEL 2022, HASTA LAS 15:00 HRS.	26 DE MAYO DEL 2022 A LAS 12:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	03 DE JUNIO DEL 2022 A LAS 12:00 HRS.	14 DE JUNIO DEL 2022	45 DÍAS NATURALES	\$ 335,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original o copia certificada y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas o, en caso de que el mismo se encuentre en trámite, el licitante podrá exhibir original y copia simple para cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas, en ambos casos, deberá demostrar que cuenta con la especialidad número 1601 relativa a: PAVIMENTOS En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico.
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B) Entrega de documentos:

Las personas interesadas podrán consultar las Bases de Licitación en días y horas hábiles en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Av. del Parque Norte No. 506, Sector Norte, Cd. Delicias, Chih., de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

El costo de participación y su forma de pago se efectuará ante la Dirección de Finanzas y Administración, mediante el pago no reembolsable de \$1,924.40 (Un mil novecientos veinticuatro pesos 40/100 M.N.), en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, hasta el 31 de Mayo del 2022 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretenden participar en asociación deberán informarlo, al momento de la presentación y apertura, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

C) Presentación de proposiciones y fallo:

- 1).-La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 03 de Junio del 2022 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. No. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).-Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentara el fallo de la licitación, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los contratistas su propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. En caso de existir igualdad de condiciones, se preferirá, a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas; de subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, no se otorgará anticipo.

E) Subcontratación:

En la presente Licitación se subcontratará lo relativo al servicio de Laboratorio y control de calidad, para lo cual el licitante deberá de exhibir una carta compromiso en la que las personas que se pretenden subcontratar, manifiesten apoyar al licitante en caso de resultar adjudicado, así como incluir manifestación por escrito del subcontratista de no ubicarse en alguno de los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

F) Indicación:

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 21 DE MAYO DEL 2022

ING. GABRIELA FLORES GUTIERREZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL
MUNICIPIO DE DELICIAS



CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA LPOP 05/2022-LE

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la obra: **“CARPETA ASFÁLTICA EN PASEO DE LAS CUMBRES ENTRE CALLE RODOLFO GÓMEZ Y CALLE GILBERTO MORALES, FRACC. CUMBRES DEL DEPORTE (INCLUYE FRESADO)”**, misma que se ejecutará con recursos provenientes del FINANCIAMIENTO INTERNO (CRÉDITO SIMPLE).

No DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA DE LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LPOP 05/2022-LE	“CARPETA ASFÁLTICA EN PASEO DE LAS CUMBRES ENTRE CALLE RODOLFO GÓMEZ Y CALLE GILBERTO MORALES, FRACC. CUMBRES DEL DEPORTE (INCLUYE FRESADO)”	25 DE MAYO DEL 2022 A LAS 12:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	31 DE MAYO DEL 2022, HASTA LAS 15:00 HRS.	26 DE MAYO DEL 2022 A LAS 13:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	03 DE JUNIO DEL 2022 A LAS 13:00 HRS.	20 DE JUNIO DEL 2022	45 DÍAS NATURALES	\$ 1,570,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original o copia certificada y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas o, en caso de que el mismo se encuentre en trámite, el licitante podrá exhibir original y copia simple para cotejo del escrito de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas, en ambos casos, deberá demostrar que cuenta con la especialidad número **1601** relativa a: **PAVIMENTOS En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico.**
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B) Entrega de documentos:

Las personas interesadas podrán consultar las Bases de Licitación en días y horas hábiles en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Av. del Parque Norte No. 506, Sector Norte, Cd. Delicias, Chih., de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

El costo de participación y su forma de pago se efectuará ante la Dirección de Finanzas y Administración, mediante el pago no reembolsable de \$1,924.40 (Un mil novecientos veinticuatro pesos 40/100 M.N.), en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, hasta el 31 de Mayo del 2022 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretenden participar en asociación deberán informarlo, al momento de la presentación y apertura, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

C) Presentación de proposiciones y fallo:

- 1).-La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 03 de Junio del 2022 a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. No. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).-Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentara el fallo de la licitación, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los contratistas su propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. En caso de existir igualdad de condiciones, se preferirá, a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas; de subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, no se otorgará anticipo.

E) Subcontratación:

En la presente Licitación se subcontratará lo relativo al servicio de Laboratorio y control de calidad, para lo cual el licitante deberá de exhibir una carta compromiso en la que las personas que se pretenden subcontratar, manifiesten apoyar al licitante en caso de resultar adjudicado, así como incluir manifestación por escrito del subcontratista de no ubicarse en alguno de los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

F) Indicación:

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 21 DE MAYO DEL 2022

ING. GABRIELA FLORES GUTIERREZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL
MUNICIPIO DE DELICIAS



CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA LPOP 06/2022-LE

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la obra: "CARPETA ASFÁLTICA EN AVENIDA DEL CANAL ENTRE VALLE DE ACATLAN Y VALLE DEL ELQUI, FRACC. COLINAS DEL VALLE (INCLUYE FRESADO)", misma que se ejecutará con recursos provenientes del FINANCIAMIENTO INTERNO (CRÉDITO SIMPLE).

No DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA DE LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LPOP 06/2022-LE	"CARPETA ASFÁLTICA EN AVENIDA DEL CANAL ENTRE VALLE DE ACATLAN Y VALLE DEL ELQUI, FRACC. COLINAS DEL VALLE (INCLUYE FRESADO)"	25 DE MAYO DEL 2022 A LAS 13:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	31 DE MAYO DEL 2022, HASTA LAS 15:00 HRS.	26 DE MAYO DEL 2022 A LAS 14:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	03 DE JUNIO DEL 2022 A LAS 14:00 HRS.	13 DE JUNIO DEL 2022	45 DÍAS NATURALES	\$ 1, 110,000.00 (UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)

A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original o copia certificada y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas o, en caso de que el mismo se encuentre en trámite, el licitante podrá exhibir original y copia simple para cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas, en ambos casos, deberá demostrar que cuenta con la especialidad número 1601 relativa a: **PAVIMENTOS EN vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico.**
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B) Entrega de documentos:

Las personas interesadas podrán consultar las Bases de Licitación en días y horas hábiles en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Av. del Parque Norte No. 506, Sector Norte, Cd. Delicias, Chih., de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

El costo de participación y su forma de pago se efectuará ante la Dirección de Finanzas y Administración, mediante el pago no reembolsable de \$1,924.40 (Un mil novecientos veinticuatro pesos 40/100 M.N.), en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, hasta el 31 de Mayo del 2022 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informarlo, al momento de la presentación y apertura, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

C) Presentación de proposiciones y fallo:

- 1).-La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 03 de Junio del 2022 a las 14:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. No. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).-Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentara el fallo de la licitación, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los contratistas su propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. En caso de existir igualdad de condiciones, se preferirá, a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas; de subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, no se otorgará anticipo.

E) Subcontratación:

En la presente Licitación se subcontratará lo relativo al servicio de Laboratorio y control de calidad, para lo cual el licitante deberá de exhibir una carta compromiso en la que las personas que se pretenden subcontratar, manifiesten apoyar al licitante en caso de resultar adjudicado, así como incluir manifestación por escrito del subcontratista de no ubicarse en alguno de los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

F) Indicación:

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 21 DE MAYO DEL 2022

ING. GABRIELA FLORES GUTIÉRREZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL
MUNICIPIO DE DELICIAS

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
CD. DE DELICIAS

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO

**MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL PARA LICITACIONES PUBLICAS
MGC-FISM-LP/R3322033/2022 Y MGC-FISM-LP/R3322034/2022
LICITACIONES PÚBLICAS**

El Municipio de Guadalupe y Calvo, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37, 38 y 39 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutará con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2022.

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA
MGC-FISM-LP/R3322033/2022	PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA CAMINO DE LA COMUNIDAD DE EL OCOTE A COMUNIDAD DE YERBITAS, MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO,	MIERCOLES 25 MAYO DEL 2022 A LAS 09:00 HRS. CITA EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	JUEVES 26 DE MAYO DEL 2022 A LAS 09:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.	VIERNES 3 DE JUNIO DEL 2022 A LAS 9:00 HRS. SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.	DEL 08 DE JUNIO AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2022. CORRESPONDIENTE A 190 DIAS NATURALES
MGC-FISM-LP/R3322034/2022	REHABILITACION DE OLLA DE CAPTACION DE AGUA, EN LA LOCALIDAD DEL EL PALMITO, MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO,	MIERCOLES 25 MAYO DEL 2022 A LAS 11:00 HRS. CITA EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	JUEVES 26 DE MAYO DEL 2022 A LAS 11:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.	VIERNES 3 DE JUNIO DEL 2022 A LAS 11:00 HRS. SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.	DEL 08 DE JUNIO AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2022. CORRESPONDIENTE A 190 DIAS NATURALES

Se otorgará 40% de anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2022, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos a partir de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de apertura, en horario de 10:00 a 14:30 hrs en la Tesorería Municipal de Guadalupe y Calvo en domicilio Plaza Donato Guerra s/n, col. Centro, si el interesado desea participar, deberá efectuar el costo de participación no reembolsable de \$1,924.40 (Mil novecientos veinticuatro pesos 40/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Guadalupe y Calvo, el cual será requisito para participar en la licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como lo que estipula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y Su reglamento de la misma Ley. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Guadalupe y Calvo, Chih. a 21 de Mayo del 2022.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PUBLICAS

C. Oscar Noel Chávez Chaparro
Rubrica.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Juárez y de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones nacionales presenciales para la adjudicación de los contratos de obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las obras que a continuación son señaladas, y se pretenden realizar con recursos del siguiente fondo: Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM) 2022, con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-028-2022	Trabajos consistentes en rastreo y limpieza de vialidades, diques, arroyos y acequias en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	25 de Mayo de 2022 a las 8:30 hrs.	26 de Mayo de 2022 a las 8:30 hrs.	01 de Junio de 2022 a las 14:00 hrs.	06 de Junio de 2022 a las 8:30 hrs.	20 de Junio de 2022	150 días naturales	\$8'600,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-028-2022** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **1500 MOVIMIENTOS DE TIERRA; 1505 Terracerías para vialidades y caminos.**

La presente Licitación es de carácter presencial; así mismo no se podrá subcontratar de ningún modo el total de los trabajos o partes de los mismos.

En el contrato de obra derivado de la licitación antes señalada se le otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto del contrato.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para la visita de obra y la primer junta de aclaraciones será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, situado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para la licitación.

- I. En términos de lo establecido en el Artículo 38 Fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación en días y horas hábiles a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de propuestas, en la Dirección General de Obras Públicas, Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua.

El costo de participación para la licitación será de \$1,924.40 M.N. (MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 40/100 M.N.), un pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de la licitación, en el Departamento de Licitaciones y Contratos situado en el Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos licitantes que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. El acto de presentación y apertura de las propuestas de la licitación, se efectuará en la fecha y hora indicada en el cuadro de la licitación y se desarrollará en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua; al término del acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente a la licitación.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación respectiva.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá el dictamen mediante el cual será adjudicado el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna la condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 21 de Mayo de 2022.

ARQ. DANIEL HERIBERTO GONZÁLEZ GARCÍA

Presidente del Comité de Obras Públicas y
Servicios Relacionados con las Mismas y
Director General de Obras Públicas
del H. Ayuntamiento de Juárez



DIRECCIÓN GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE JUÁREZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE**MUNICIPIO DE URIQUE
CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA PRESENCIAL No. 2022-2K159D1-A-10241**

El municipio de Urique, Chihuahua, a través de su Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a las disposiciones contenida en los artículos 35 Fracción I, 37 Fracción I Y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutará con recurso del Programa de inversión en infraestructura pública Estatal y Ramo 33 Fondo III FISM del ejercicio presupuestal 2022.

OBRA

CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA SALIDA A LA LOCALIDAD DE CIENEGUITA DE BARRANCA, EN LA LOCALIDAD DE CORAREACHI, MUNICIPIO DE URIQUE, CHIH.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 21 al 31 de mayo del 2022 de 9:00 a 14:00 horas	27 de mayo de 2022 a las 12:00 horas	27 de mayo de 2022 a las 13:30 horas	06 de junio del 2022 a las 14:00 horas	Se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas.

Los actos se celebrarán en la sala de juntas de la presidencia municipal del Municipio de Urique, Chihuahua, con domicilio conocido, en Urique, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los interesados en participar en la presente licitación deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras, asimismo los licitantes deberán contar con constancia vigente en el padrón único de contratistas del estado de Chihuahua, con al menos las claves de especialidad 1118P, 1123P.

COSTOS DE PARTICIPACIÓN

El costo de participación se efectuará en la caja de tesorería municipal por el costo no reembolsables de \$1,000.00 (Un Mil pesos 00/100 M.M.) en efectivo o mediante cheque certificado; las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Publicas de la convocatoria de los días hábiles del 21 al 31 de mayo del 2022, en un horario de 9:00 A 15:00. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente, quienes deberán presentar comprobante de pago en original y copia.

SUBCONTRATACION

En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el comité de obra pública y servicios relacionados con la misma del municipio de Urique, Chihuahua de conformidad con la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de chihuahua.

URIQUE, CHIHUAHUA A 21 DE MAYO DEL 2022

ATENTAMENTE:

**PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE URIQUE, CHIHUAHUA**



C. DANIEL AARON SILVA FIGUEROA



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
URIQUE, CHIH.
2021-2024**

**MUNICIPIO DE URIQUE
CONVOCATORIA**

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL No. 2022-2K159D1-A-10242

El municipio de Urique, Chihuahua, a través de su Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a las disposiciones contenida en los artículos 35 Fracción I, 37 Fracción I Y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutará con recurso del Programa de inversión en infraestructura pública Estatal y Ramo 33 Fondo III FISM del ejercicio presupuestal 2022.

OBRA

CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA ENTRADA A CORAREACHI, EN LA LOCALIDAD DE CORAREACHI, MUNICIPIO DE URIQUE, CHIH.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 21 al 31 de mayo del 2022 de 9:00 a 14:00 horas	27 de mayo de 2022 a las 9:30 horas	27 de mayo de 2022 a las 10:30 horas	06 de junio del 2022 a las 12:00 horas	Se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas.

Los actos se celebrarán en la sala de juntas de la presidencia municipal del Municipio de Urique, Chihuahua, con domicilio conocido, en Urique, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los interesados en participar en la presente licitación deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras, asimismo los licitantes deberán contar con constancia vigente en el padrón único de contratistas del estado de Chihuahua, con al menos las claves de especialidad 1118P, 1123P.

COSTOS DE PARTICIPACIÓN

El costo de participación se efectuará en la caja de tesorería municipal por el costo no reembolsables de \$1,000.00 (Un Mil pesos 00/100 M.M.) en efectivo o mediante cheque certificado; las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Publicas de la convocatoria de los días hábiles del 21 al 31 de mayo del 2022, en un horario de 9:00 A 15:00. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente, quienes deberán presentar comprobante de pago en original y copia.

SUBCONTRATACION

En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el comité de obra pública y servicios relacionados con la misma del municipio de Urique, Chihuahua de conformidad con la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de chihuahua.

URIQUE, CHIHUAHUA A 21 DE MAYO DEL 2022

ATENTAMENTE:

**PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE URIQUE, CHIHUAHUA**



C. DANIEL AARON SILVA FIGUEROA



**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS
JUDICIALES Y DIVERSOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.**



2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad
Menonita a Chihuahua.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el C. SAMUEL RIVERA MELENDEZ ha presentado ante esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote en la ESQUINA DE LAS CALLES DE LA CUESTA Y HACIENDA SIERRA AZUL DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL SOL, COLINDANTE CON EL TERRENO URBANO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA UBICADO EN LA CALLE FUENCALIENTE Y SIERRA AZUL, mismo que es de su propiedad, con una superficie aproximada de 30.725 METROS CUADRADOS con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

LADO	DISTANCIA (m)	COLINDANCIA	
1	2	13.88 m	CON PROPIEDAD DE SAMUEL RIVERA MELENDEZ
2	3	2.40 m	PROPIEDAD PRIVADA
3	4	10.44 m	VIA PÚBLICA
4	5	3.48 m	VIA PÚBLICA
5	1	1.45 m	CALLE SIERRA AZUL

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 1198 a fojas 11 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. II a las 12:00 horas del día 12 de abril del 2022.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete días en siete días.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA; A 12 DE ABRIL DE 2022

PRESIDENTE MUNICIPAL.



**PRESIDENCIA
ADMINISTRACIÓN 2023-2026
MGO. DEL PARRAL, CHIH.**

SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO.

SAMUEL RIVERA MELENDEZ

314-41-43

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

EDICTOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIH., SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) C. BRUNO CARBAJAL MORALES, HACE UN ESCRITO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR EL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE DEL PILAR, SECTOR 003, MANZANA 007, LOTE 003, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 480.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 AL 2	CALLE DEL PILAR	12.00 Mts.
2 AL 3	MANUEL MORALES	40.00 Mts.
3 AL 4	CALLE GOMEZ FARIAS	12.00 Mts.
4 AL 1	BRUNO CARBAJAL MORALES	40.00 Mts.

MISMO QUE QUEDO REGISTRADA EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2022 INSCRITO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES DE TERRENOS MUNICIPALES NÚMERO 9, A FOLIO 07, CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 7/2124-R

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

ATENTAMENTE

C.C.P. ILSE GISEL TORRES CORONADO
PRESIDENTA MUNICIPAL



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

C. ING. JAIME RAMOS ESTRADA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

BRUNO CARBAJAL MORALES

317-41-43

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2355/18, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR PEDRO PÉREZ CASAS, EN CONTRA DE ENRIQUE MÁRQUEZ MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS,-----
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintisiete de abril del año dos mil veintidos, presentado por la C. LEONOR MARÍA PICARD MUÑOZ, como lo solicita, y toda vez que la parte demandada, no dio cumplimiento a la prevención realizada por auto de fecha dieciocho de febrero del año en curso, se hace efectivo el apercibimiento decretado en dicho proveído, y se le tiene por conforme con el avalúo rendido por el perito designado por la actora; asimismo, procédase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble embargado, consistente en: TERRENO RUSTICO, LOTE 2, ZONA 2357, CUADRA 03, PREDIO RUSTICO AGUA NUEVA, HACIENDA AGUA NUEVA, DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 5084-00-00.0000 HECTÁREAS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 253, FOLIO 40, LIBRO 1042 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, datos que se advierten del certificado de existencia de gravamen, visible en la foja 85 del tercer tomo del expediente: sirviendo de base la cantidad de \$21,045,827.50 (VEINTIUNO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 50/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito designado por la actora, mismo que se tuvo a la demandada por conforme, y como postura legal la suma de \$14,030,551.66 (CATORCE MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de Información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio. *Expídanse los edictos respectivos.*-----

NOTIFÍQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARÍA RUBRICAS.- DOY FE.-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE MAYO DEL 2022.
LA SECRETARIA.

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.

ENRIQUE MARQUEZ MUÑOZ

348-41-42-43

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, Notario Público Número Veintiocho, en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 487 (cuatrocientos ochenta y SIETE) del Código de Procedimiento Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que mediante escritura pública número 90,960 de fecha 11 de mayo de 2022, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor RENE MARINES HERRERA, para su trámite extrajudicial. La radicación se hizo a solicitud de la señora NORMA ARACELI GALINDO LOPEZ, en su carácter de presunta heredera.

Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito fedatario dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga presente publicación.

Cd. Juárez, Chih. 12 de mayo de 2022.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
VEINTIOCHO

LICENCIADO OSCAR CAYETANO
BECERRA TUCKER

NORMA ARACELI GALINDO LOPEZ

349-41

-0-

PRIMERA CONVOCATORIA

El que suscribe, **KARIM RAFAEL HAGAR NAVAR**, en mi carácter de Administrador Único de la persona moral denominada **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES PASO DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, convoco a todos los accionistas a la Asamblea Ordinaria de Accionistas que habrá de celebrarse a las 1:30 horas del próximo día 9 de junio del 2022, en las oficinas ubicadas en Calle Lago de Patzcuaro numero 175-1, Colonia Sicomoros en Ciudad Juárez, Chihuahua, misma que se desarrollará bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia
- 2.- Nombramiento de Escrutadores y certificación del quórum.
- 3.- Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros de los ejercicios sociales 2020 y 2021.
- 4.- Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del Informe del Administrador Único de la Sociedad a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por los ejercicios sociales 2020 y 2021
- 5.- Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del Informe del Comisario de la sociedad de los ejercicios sociales de los años 2020 y 2021.
- 6.- Nombramiento de delegados de la Asamblea.

En términos Estatutarios y de Ley, para acceder a la Asamblea los asistentes deberán depositar en la Secretaria de la Sociedad las acciones o constancia de deposito de ellas o del título o instrumento jurídico justificativo que les atribuya ese carácter de accionistas o de representante del propietario de acciones y el poder votante que podrán ejercer en la misma.

Se les recuerda a los Señores Accionistas su puntual asistencia y que, en los términos del artículo vigésimo cuarto de los estatutos sociales, las determinaciones que se tomen serán obligatorias aún para los ausentes o disidentes, cuando estas se tomen como resultado de una mayoría de votos de los accionistas presentes, computándose un voto por acción.

Se les informa que los Estados Financieros de los ejercicios sociales 2020 y 2021, así como el Informe del Administrador y el Informe del Comisario correspondientes a esos ejercicios sociales, estarán a disposición de los socios en el domicilio social ubicado en Calle Lago de Patzcuaro numero 175-1, Colonia Sicomoros en esta ciudad.

Se emite esta convocatoria con fundamento el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo Decimo Primero de los Estatutos Sociales.

Cd. Juárez, Chihuahua a 16 de Mayo del 2022

EL ADMINISTRADOR UNICO


KARIM RAFAEL HAGAR NAVAR

PRIMERA CONVOCATORIA

El que suscribe, **KARIM RAFAEL HAGAR NAVAR**, en mi carácter de Administrador Único de la persona moral denominada **ADMINISTRADORA DE INMUEBLES DEL RIO BRAVO, S.A. DE C.V.**, convoco a todos los accionistas a la Asamblea Ordinaria de Accionistas que habrá de celebrarse a las 11:30 horas del próximo día 9 de junio del 2022, en las oficinas ubicadas en Calle Lago de Patzcuaro numero 175-1, Colonia Sicomoros en Ciudad Juárez, Chihuahua, misma que se desarrollará bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia
- 2.- Nombramiento de Escrutadores y certificación del quórum.
- 3.- Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros de los ejercicios sociales 2020 y 2021.
- 4.- Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del Informe del Administrador Único de la sociedad que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por los ejercicios sociales de los años 2020 y 2021.
- 5.- Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del Informe del Comisario de la sociedad por los ejercicios sociales de los años 2020 y 2021.
- 6.- Nombramiento de delegados de la Asamblea.

En términos Estatutarios y de Ley, para acceder a la Asamblea los asistentes deberán depositar en la Secretaria de la Sociedad las acciones o constancia de deposito de ellas o del título o instrumento jurídico justificativo que les atribuya ese carácter de accionistas o de representante del propietario de acciones y el poder votante que podrán ejercer en la misma.

Se les recuerda a los Señores Accionistas su puntual asistencia y que, en los términos del artículo vigésimo cuarto de los estatutos sociales, las determinaciones que se tomen serán obligatorias aún para los ausentes o disidentes, cuando estas se tomen como resultado de una mayoría de votos de los accionistas presentes, computándose un voto por acción.

Se les informa que los Estados Financieros de los ejercicios sociales 2020 y 2021, así como el Informe del Administrador y el Informe del Comisario correspondientes a esos ejercicios sociales, estarán a disposición de los socios en el domicilio social ubicado en Calle Lago de Patzcuaro numero 175-1, Colonia Sicomoros en esta ciudad.

Se emite esta convocatoria con fundamento el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo Decimo Primero de los Estatutos Sociales.

Cd. Juárez, Chihuahua a 16 de Mayo del 2022

EL ADMINISTRADOR UNICO


KARIM RAFAEL HAGAR NAVAR

PRIMERA CONVOCATORIA

El que suscribe, **KARIM RAFAEL HAGAR NAVAR**, en mi carácter de Administrador Único de la persona moral denominada **INMUEBLES LA NORTEÑA, S.A. DE C.V.**, convoco a todos los accionistas a la Asamblea Ordinaria de Accionistas que habrá de celebrarse a las 10:00 horas del próximo día 9 de junio de mayo del 2022, en las oficinas ubicadas en Calle Lago de Patzcuaro numero 175-1, Colonia Sicomoros en Ciudad Juárez, Chihuahua, misma que se desarrollará bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia
- 2.- Nombramiento de Escrutadores y certificación del quórum.
- 3.- Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros de los ejercicios sociales 2020 y 2021.
- 4.- Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del Informe del Administrador Único de la sociedad a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por los ejercicios sociales 2020 y 2021.
- 5.- Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del Informe del Comisario por ejercicios sociales del 2020 y 2021.
- 6.- Propuesta de nombramiento de nuevos Administradores o ratificación en su caso del Administrador Único.
- 7.- Nombramiento de delegados de la Asamblea.

En términos Estatutarios y de Ley, para acceder a la Asamblea los asistentes deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones o constancia de depósito de ellas o del título o instrumento jurídico justificativo que les atribuya ese carácter de accionistas o de representante del propietario de acciones y el poder votante que podrán ejercer en la misma.

Se les recuerda a los Señores Accionistas su puntual asistencia y que, en los términos del artículo vigésimo cuarto de los estatutos sociales, las determinaciones que se tomen serán obligatorias aún para los ausentes o disidentes, cuando estas se tomen como resultado de una mayoría de votos de los accionistas presentes, computándose un voto por acción.

Se les informa que los Estados Financieros de los ejercicios sociales 2020 y 2021, así como el Informe del Administrador y el Informe del Comisario correspondientes a esos ejercicios sociales, estarán a disposición de los socios en el domicilio social ubicado en Calle Lago de Patzcuaro numero 175-1, Colonia Sicomoros en esta ciudad.

Se emite esta convocatoria con fundamento el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo Decimo Primero de los Estatutos Sociales.

Cd. Juárez, Chihuahua a 16 de mayo del 2022

EL ADMINISTRADOR UNICO



KARIM RAFAEL HAGAR NAVAR



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad
Menonita a Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 2312/18, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por MERCED BAQUERA ESPINOZA, MARTHA MANUELA BAQUERA FLORES, ROSA ELVA BAQUERA FLORES, IRMA ARACELI BAQUERA FLORES, MARIA DE LA LUZ BAQUERA FLORES, RENE BAQUERA FLORES, JOSE DOLORES BAQUERA, ANA MARIA LAGUNA FLORES A BIENES DE, LUZ FLORES HINOJOS, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.--
-- -VISTOS, los autos para dictar la Declaración de Herederos, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO promovido por los [C.C. MERCED BAQUERA ESPINOZA, MARTHA MANUELA, ROSA ELVA, IRMA ARACELI, MARIA DE LA LUZ, RENE y JOSE DOLORES, de apellidos BAQUERA FLORES, así como ANA MARIA LAGUNA FLORES], por sus propios derechos, a bienes de [LUZ FLORES HINOJOS]; radicado bajo el expediente número 2312/2018, y:-----

----- R E S U L T A N D O :-----
-- - POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:-----

-- -PRIMERO.- Se declaran como únicos y universales herederos de la sucesión intestamentaria a bienes de [LUZ FLORES HINOJOS], a sus hijos [MARTHA MANUELA, ROSA ELVA, IRMA ARACELI, MARIA DE LA LUZ, RENE y JOSE DOLORES, todos de apellidos BAQUERA FLORES], así como a sus hijos [JESÚS VALENTIN, RAÚL ANTONIO Y ANA MARIA todos de apellidos LAGUNA FLORES], así mismo, es procedente reconocerle la calidad de cónyuge superviviente a [MERCED BAQUERA ESPINOZA] con derechos de gananciales.-----

-- -SEGUNDO.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Junta de Herederos a que refiere el artículo 564 del Código Procesal Civil vigente para nuestro Estado, para que se nombre albacea en la presente sucesión.-----

-- -TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a [RAÚL ANTONIO LAGUNA FLORES] por medio de cédula, y por edictos un extracto de la misma de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----
NOTIFIQUESE:-----

-- - Así, lo resolvió y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS.-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE ABRIL DEL 2022.
EL SECRETARIO

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.





"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

**EDICTOS DE NOTIFICACION
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL
DISTRITO JUDICIAL CAMARGO**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.**

**NAYDELIN FABIOLA ORTEGA HERNÁNDEZ
P R E S E N T E.-**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 254/22 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR MARIA DEL SOCORRO BURROLA DELGADO, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

En el expediente número 497/03, relativo al juicio **SUMARIO CIVIL**, promovido por **CLARIVEL HERNANDEZ ARRIAGA EN REPRESENTACION DE SUS MENORES HIJOS HUGO ALFONSO Y NAYDELIN FABIOLA DE APELLIDOS ORTEGA H ERNANDEZ**, en contra de **HUGO ISRAEL ORTEGA DURAN**, existe un auto que a la letra dice: **CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Por presentados **MARIA DEL SOCORRO BURROLA DELGADO**, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día seis de abril del año en curso, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno rustico de labor de riego ubicado en Corraleño de Juárez, municipio de la Cruz, Chihuahua, con una superficie de 3-90-62.41, con las siguientes medidas y colindancias:

A sus autos el escrito de **ENRIQUE CRUZ RAMÍREZ RAMOS**, recibido el día veintitrés de marzo del año en curso, atento a lo que solicita y toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de **NAYDELIN FABIOLA ORTEGA HERNÁNDEZ**, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles que rige este Tribunal, notifíquese a dicha persona por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, conforme al citado numeral; a fin de que comparezca a éste Tribunal a dar contestación a la demanda en vía incidental de **CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA**, interpuesta en su contra por **HUGO ISRAEL ORTEGA DURÁN**, apercibida que en caso de no comparecer al presente juicio a dar contestación en el término de tres días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, se le tendrá por confesa de los hechos que deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en esta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula, mismas que serán publicadas en el tablero de acusos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado.

- Del 1 al 2 mide 103.58 metros y colinda con Manuel Burrola Delgado.
- Del 2 al 3 mide 145.00 metros y colinda con Manuel Burrola Delgado.
- Del 3 al 4 mide 159.12 metros y colinda con Camino Vecinal.
- Del 4 al 5 mide 8.25 metros y colinda con Camino Vecinal.
- Del 5 al 6 mide 148.86 metros y colinda con Salvador Torres Chávez
- Del 6 al 7 mide 43.64 metros y colinda con Salvador Torres Chávez
- Del 7 al 8 mide 55.90 metros y colinda con Salvador Torres Chávez
- Del 8 al 9 mide 67.79 metros y colinda con Acequia del Patrocinio.
- Del 9 al 1 mide 71.08 metros y colinda con Acequia del Patrocinio

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

NOTIFIQUESE:

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Túrmense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Por otro lado, gírese atento oficio a la Jefa del Departamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Camargo, a fin de que remita a costa del interesado la documental pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito a nombre de **MARIA DEL SOCORRO BURROLA DELGADO** y **MANUEL BURROLA DELGADO**. Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de la Cruz, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en La Cruz, Chihuahua; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle Guadalupe Ríos número 18 de esta ciudad, autorizando para tales efectos en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles al Licenciado **JESUS MIGUEL AGUIRRE TORRES**, quien cuenta con cédula profesional debidamente registrada ante éste Juzgado

Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JAIME GARCÍA**, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil Tradicional, del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaría de Acuerdos **LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.-**

LICENCIADO JAIME GARCÍA.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado **JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ** Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaría Judicial Licenciada **ALBA MAYELI BECERRA BARRAZA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

CD. DELICIAS, CHIH., A 3 DE MAYO DEL 2022.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 22 DE ABRIL DEL AÑO 2022.
SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. DANIELA RUIZ VAZQUEZ

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

Edicto de notificación

Rodrigo Márquez Molina
Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente 106/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (declaración de ausencia de Rodrigo Márquez Molina), promovidas por Yesenia Loya Olivas, se dictó un auto que a la letra dice:

Cuauhtémoc, Chihuahua, a veintiséis de febrero de dos mil veintiuno. Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos común a las Juzgadas de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez el día veinte del mes y año en curso, presentados por [Yesenia Loya Olivas]; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngase promoviendo en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria a fin de que se declare la ausencia de [Rodrigo Márquez Molina] por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, en relación con los diversos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Asimismo, a fin de que en auxilio a las labores de este tribunal se ordena girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de [Rodrigo Márquez Molina]. Por otro lado, gírense atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a la Dirección de Protección Civil del Estado y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de [Rodrigo Márquez Molina]. Se dejen los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario. De la misma forma, gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de [Rodrigo Márquez Molina], con fecha de nacimiento del día diez de abril de mil novecientos ochenta y tres. De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [Rodrigo Márquez Molina] por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Por lo que, se ordena girar oficio a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado para dicho efecto. Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora. De igual manera se ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como a la Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de [Rodrigo Márquez Molina]. Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares. Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua, se les tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en calle [Morelos y 23ª del fraccionamiento San Antonio] de esta ciudad y autorizando en términos del primer párrafo del artículo 39 del citado ordenamiento legal a los Licenciados Ana Margarita Pérez Cárdenas, Juan Lenin Estrada Castillo, y/o Ana Luisa Hernández Acosta, quienes tienen registrada sus cédulas profesionales en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia así mismo se le tiene autorizando correo electrónico siendo [ana.perez@stj.gob.mx] y la consulta remota [1404], y quien llevará el uso de la voz en audiencia la primera de los profesionistas antes mencionados. Se les tiene señalando únicamente para oír notificaciones, recibir documentos e imponerse de los autos a Gabriela Gutiérrez Pérez. Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas. Se hace saber al promovente: 1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua. 2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente. 3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesadas se deben formular oralmente durante las audiencias. 4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente. 5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibida que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de la Familia por Audiencias, facultada a las Licenciadas Manuel Francisco Terrazas Baca y/o Elia Elizabeth Arciniega García, Secretarías Judiciales de este tribunal para que en todas las audiencias y diligencias fuera del juzgado relativas al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarías de Acuerdos establece la ley. .Notifíquese. Dos rubricas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cuauhtémoc, Chihuahua, a 04 de marzo del 2022

Secretaría Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciada Elia Elizabeth Arciniega García



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACION.

AL C. PILAR CARRILLO ORNELAS:

En el expediente número 819/18, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PARA ACREDITAR DECLARACION DE AUSENCIA del señor PILAR CARRILLO ORNELAS, promovidas por los C. C. GREYDY LISBETH, JOHAN PILAR, IVAN Y PERLA ESMERALDA todos de apellidos CARRILLO CARRILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

AUTO DE RADICACION:-----

----- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----
--- Con el escrito de cuenta y documentos que acompaña, recibidos en este H. Juzgado con fecha diez de diciembre del año en curso, presentados por parte de los C. C. GREYDY LISBETH, JOHAN PILAR, IVAN Y PERLA ESMERALDA todos de apellidos CARRILLO CARRILLO; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. --- Téngase a los mismos promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de acreditar DECLARACION DE AUSENCIA y en su momento PRESUNCION DE MUERTE del señor PILAR CARRILLO ORNELAS. --- Previo a citar a las partes a la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, se ordena girar el oficio al DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, a fin de que se avoque a la búsqueda y localización del antes referido, en el domicilio ubicado en la Calle Alvaro Obregón Sin Número de esta Ciudad; así mismo se ordena turnar los autos a la C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor Adscrita a este Tribunal para que acuda al citado domicilio en busca del mismo, y constate que en efecto no reside en dicho lugar, levantando la constancia correspondiente. --- Por otra parte, se ordena girar atentos oficios al ENCARGADO DEL DESPACHO DE VOCALIA DEL INSTITUTO FEDERAL DE ELECTORALES, con domicilio en la Calle Escalerillas número trece, del Barrio del Conejo en la Ciudad de Parral, Chihuahua, y para el efecto, gírese Atento Exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente de lo Familiar en Turno del Distrito Judicial Hidalgo, en la ciudad de Parral, Chihuahua; al REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, al REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, al REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TELEFONOS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL todos ellos con domicilios conocidos en esta ciudad de Jiménez, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio del señor PILAR CARRILLO ORNELAS, para estar en aptitud de localizarlo, en la inteligencia de que su fecha de nacimiento es el día doce de octubre de mil novecientos sesenta, en Cabrera, Guadalupe y Calvo, Chihuahua. --- Dese la intervención que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Tribunal, de conformidad con lo previsto por los artículos 4 y 501 del Código de Procedimientos Familiares. --- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones el ubicado en la Avenida Juárez Número 321, Interior 7 de esta Ciudad, autorizando para en tales efectos a la Licenciada CIRIA IVETTE BARRON TALAMANTES en los amplios términos del Numeral 39 del Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado, de quien obra Cédula Profesional registrada a Folios 30, del Libro Dos de Registro de Profesiones que se lleva ante este Tribunal. Haciendo de su conocimiento que los autorizados con las más amplias facultades que prevé el referido artículo 39, tienen responsabilidad respecto de su representada, y en caso de indebida asistencia legal serán responsables de los daños y perjuicios que le ocasionen. --- Luego, con excepción de los casos previstos por este Código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias; y en caso de requerir las partes la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente; así mismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlos saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les limite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz. --- Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de las partes, que se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa, la cual deberá manifestarse por escrito. --- NOTIFICUOSE. --- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE EL C. LICENCIADO ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO, SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTUA Y DA FE. --- EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO 819/2018 C O N S T E. --- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NUMERO 33. CONSTE. --- SURTE SUS EFECTOS EL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. --- Clave: 7000 :cpgp.-----

AUTO QUE ORDENA EDICTO:-----

----- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -----
--- V I S T O S los autos del EXPEDIENTE NUMERO 819/2018, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PARA ACREDITAR DECLARACION DE AUSENCIA DEL SEÑOR [PILAR CARRILLO ORNELAS], promovido por los C. C. [GREYDY LISBETH, JOHAN PILAR, IVAN Y PERLA ESMERALDA TODOS DE APELLIDOS CARRILLO CARRILLO], y a fin de regularizar el procedimiento, acorde con lo dispuesto por el Numeral 6 Fracción IV del Código de Procedimientos Familiares, toda vez que de autos se desprende que no se ha llevado a cabo la publicación de edictos a que refiere el Artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, realicése la publicación en los términos establecidos por dicho Cardinal y ordenamiento citado en líneas que anteceden; consecuentemente, se deja sin efecto la citación para dictar resolución, hasta en tanto se cumplimente lo antes ordenado. --- NOTIFICUOSE. --- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IRMA YAMILI GARCIA CARRANZA, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA Y DA FE. --- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS, CON EL NUMERO 30. CONSTE. --- SURTE SUS EFECTOS EL DIA DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.Clave: 7105 :YJG/cpgp.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JIMENEZ, CHIH., A 18 DE MARZO DEL 2022.

La SECRETARIA

LIC. IRMA YAMILI GARCIA CARRANZA.



"2022, Año de Centenario de la Llegada de la Cultura Menonita a Chihuahua"

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

**ROGELIO HERNANDEZ MARIN.
PRESENTE.-**

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **377/2020**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovido por **SILVIA LORENA ESTRADA PARRA**, se dictó un auto en lo que a Usted interesa dice:

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Con el escrito, y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de este tribunal el día siete de octubre del año dos mil veintiuno y recibidos en este Tribunal el día ocho del mismo mes y año, suscrito por **SILVIA LORENA ESTRADA PARRA**. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se tiene a promoviendo en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** a fin de acreditar la **Declaración Especial de Ausencia por Desaparición** de su esposo de nombre **ROGELIO HERNANDEZ MARIN** por los motivos que indica en el escrito inicial de demanda.

Se ordena publicar **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado de Chihuahua durante tres meses en intervalos de quince días naturales, y sin que genere costo alguno para la promovente en términos del artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua, lo anterior a fin de hacer saber al presunto ausente **ROGELIO HERNANDEZ MARIN** y/o a cualquier interesado, que en el presente juicio **868/2021** tramitado por **SILVIA LORENA ESTRADA PARRA** por sus propios derechos, se está solicitando la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de **ROGELIO HERNANDEZ MARIN** a fin de que el presunto ausente y/o cualquier persona interesada acuda ante este Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, ubicado en Libramiento Luis R. Blanco y Francisco I Madero, en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a fin de manifestar lo que a su interés convenga. Edicto se pone a disposición de la parte promovente para los efectos legales a que haya lugar, y se previene a la antes mencionada para que exhiba las referidas publicaciones para los efectos legales a que haya lugar.

Resulta innecesario dar cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 8 de la Ley en cita en virtud de que la denuncia correspondiente ya fue anexada al escrito inicial. No obstante lo anterior gírese oficio a la **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS** con residencia en esta ciudad a fin de que dentro del término de **TRES DÍAS** informe a este Tribunal si cuenta con un expediente o carpeta referente a la desaparición de **ROGELIO HERNANDEZ MARIN** y de ser así remita copia certificada de la misma, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los Tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. Oficio que se deja a disposición de la parte interesada para que lo haga llegar a su destinatario.

Por otra parte, como lo solicita la promovente gírese oficio al Titular del **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA** a fin de que dentro del término de tres días informe a este Tribunal si dentro de sus registros obra algún bien inmueble inscrito a nombre de **ROGELIO HERNANDEZ MARIN** y si éstos cuentan con anotaciones marginales, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. Oficio que se deja a disposición de la parte interesada para que lo haga llegar a su destinatario.

En esta misma tesitura, gírese oficio al Titular de la **RECAUDACIÓN DE RENTAS DE ESTA CIUDAD** a fin de que dentro del término de **TRES DÍAS** informe a este Tribunal si dentro de sus registros obra algún bien mueble inscrito a nombre de **ROGELIO HERNANDEZ MARIN**, y si éstos cuentan con anotaciones marginales, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. Oficio que se deja a disposición de la parte interesada para que lo haga llegar a su destinatario.

Ahora bien con fundamento en el artículo 628 fracción I del Código Civil del Estado, se previene a **SILVIA LORENA ESTRADA PARRA** a fin de que comparezca ante la presencia judicial a aceptar el cargo de depositaria de los bienes a nombre del presunto ausente **ROGELIO HERNANDEZ MARIN** lo cual podrá realizar el día y hora en que las labores de este Tribunal así lo permitan.

Por ofrecidas las pruebas que indica, mismas que serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua; 1, 39, 97, 104, 495, 497 y 498 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Se le tiene desde este momento autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en el domicilio ubicado en Avenida Álvaro Obregón número 606 de la Colonia Centro de esta Ciudad; y una vez consultado el Sistema de Digitalización de Cédulas profesionales que se lleva en este Tribunal Superior de Justicia en el Estado, en el que se encuentran debidamente registradas las cédulas profesionales de los **Licenciados FRANCISCO LEONEL BELTRAN URQUIZA y/o ERNESTO OCTAVIO RONQUILLO MORALES** se tiene a los profesionistas mencionados como autorizados por la parte actora en los términos más amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Luego entonces atendiendo a la observación que obra en el volante de turno del presente asunto. Dese de alta el expediente en el sistema de consulta remota, en la cuenta 12446, correo electrónico fco.beltran69@hotmail.com teléfono 6361092795.

NOTIFÍQUESE:

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado **DANIEL MORALES FLORES** Juez Provisional Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, ante la Secretaria Judicial Licenciada **LILIANA MARQUEZ PRIETO**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar

**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., 11 DE FEBRERO DE 2022**


LIC. BIVIANA MARTÍNEZ ESTRADA
**SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR POR
AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**

SILVIA LORENA ESTRADA PARRA

93-17-21-25-29-33-37-41

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih. UMA

Costo del Ejemplar	.7230
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	45.1131
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	22.5565
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	.0950
Anexo, por cada página	.0112
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	13.4986
Media página	6.7493
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	.5277
Valor UMA	96.22
Unidad de Medida y Actualización	

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

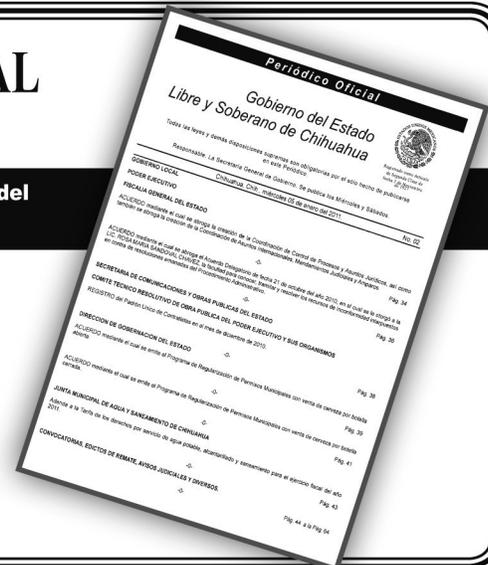
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ

SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial